

Boletín Oficial

de la Provincia de Córdoba



Diputación
de Córdoba

Núm. 197 • Martes, 4 de noviembre de 2008

Depósito Legal: CO-1-1958

FRANQUEO
CONCERTADO 14/2

TARIFAS DE INSCRIPCIÓN

	Precio
Suscripción anual	92,50 euros
Suscripción semestral	46,25 euros
Suscripción trimestral	23,12 euros
Suscripción mensual	7,70 euros
VENTA DE EJEMPLARES SUELTOS:	
Número del año actual	0,61 euros
Número de años anteriores	1,28 euros

INSERCIÓNES DE CARÁCTER GENERAL: Por cada palabra: 0,164 euros
Por gráficos o similares (mínimo 1/8 de página): 30,90 euros por 1/8 de página.

Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL
Plaza de Colón, número 15
Teléfonos 957 212 894 - 957 212 895
Fax 957 212 896
Distrito Postal 14001-Córdoba
e-mail bopcordoba@dipucordoba.es

SUMARIO

ANUNCIOS OFICIALES

Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino. Confederación Hidrográfica del Guadalquivir. Comisaría de Aguas. Sevilla.—	7.634
Ministerio de Trabajo e Inmigración. Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial. Unidades de Recaudación Ejecutiva Números 1 y 2 de Córdoba y 4 de Pozoblanco.—	7.634
— Instituto de Empleo. Servicio Público de Empleo Estatal. Dirección Provincial. Córdoba.—	7.645
Junta de Andalucía. Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa. Delegación Provincial. Córdoba.—	7.645
— Consejería de Agricultura y Pesca. Delegación Provincial. Córdoba.—	7.647
— Consejería de Salud. Delegación Provincial. Córdoba.—	7.647
— Consejería para la Igualdad y Bienestar Social. Delegación Provincial. Córdoba.—	7.647

DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA

Área de Igualdad y Desarrollo Social. Servicio de Administración. Delegación de Igualdad.—	7.648
---	-------

AYUNTAMIENTOS

Fernán Núñez (corrección de error), Montoro, Córdoba, Montalbán de Córdoba, Fuente Obejuna, Palma del Río, Iznájar, Espejo y El Carpio	7.649
--	-------

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados.— Peñarroya-Pueblonuevo	7.660
---	-------

ANUNCIOS DE SUBASTA

Juzgados.— Palma del Río	7.660
---------------------------------------	-------

ANUNCIOS OFICIALES

Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR Comisaría de Aguas

SEVILLA

Núm. 9.396

Ref. Exp. TC-03/5108

El Excmo. Sr. Presidente de esta Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, en el expediente de concesión de aguas públicas de la referencia, ha resuelto que procede su otorgamiento e inscripción en el Registro de Aguas con arreglo a las siguientes características y condiciones específicas:

CARACTERÍSTICAS ESENCIALES:

Corriente o acuifero: U.H. 40: Sierra Gorda.

Clase y afección: Riego-Goteo-Olivar.

Titular: Pedro Gutierrez Osuna (D.N.I./N.I.F. 74975567Y).
Nicolasa Gonzalez Torres (D.N.I./N.I.F. 75673636-W).

Lugar, término y provincia de la toma: «Las Pollicas (Pol. 1, Parcela 10)», Priego de Córdoba (Córdoba).

Caudal concesional: 0,78 l/seg.

Dotación: 1.500 m³/año.Ha.

Volumen: 7.780 m³/año.

Superficie regable: 5,1867 Has.

CONDICIONES ESPECIFICAS:

1. La potencia del motor no podrá exceder de 3 C.V.
2. La concesión se otorga por un período máximo de 20 años.
3. Profundidad del pozo: 72 m.

OBSERVACIONES:

El caudal punta será de 2,34 l/seg.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 31 de julio de 2008.—El Organismo Instructor, Fdo. Juan Luis Ramírez Vacas.

Ministerio de Trabajo e Inmigración TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL Dirección Provincial

Unidad de Recaudación Ejecutiva Nº 1
CÓRDOBA

Núm. 10.299

Notificación de Diligencia de Embargo de bienes inmuebles a través de anuncio.

La Jefa de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 1 de Córdoba.

En esta Unidad de Recaudación Ejecutiva se sigue expediente administrativo de apremio contra el deudor Don RAFAEL MORALES LOPEZ, con DNI 30487517M, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en Pje Poeta Belmonte Müller, Blq 5-4-D, de Córdoba, donde se remitieron con fecha 19 de Agosto de 2008, las notificaciones al deudor y a su cónyuge D M^a DEL CARMEN FRANCO MINGUEZ, cuyo último domicilio conocido fue en Pje de Colón,33-2-A Poeta Belmonte Müller, Blq 5-4-D, de Córdoba, intentada sin efecto la de notificación de la diligencia de embargo de bienes inmuebles, de la que se acompaña copia adjunta al presente edicto, las cuales fueron devueltas por el Servicio de Correos. Por tanto según lo dispuesto en los Artº 59.5 de la ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 (BOE 14-1-99), y a fin de que surta efectos como notificación se publica la presente Diligencia de Embargo.

Córdoba, 10 de octubre de 2008.- La Recaudadora Ejecutiva, JUSTA ZAFRA CAÑAS.-

Notificación al deudor de diligencia de embargo de bienes inmuebles (TVA-501)

DILIGENCIA: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia, con DNI número 30487517M,, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica:

Nº P. APREMIO	PERIODO	REGIMEN
14 07 024458788	7/07	0521
14 04 024454815	5/04	0521

14 07 026183974	8/07	0521
14 07 027559455	9/07	0521
14 08 010010114	10/07	0521
14 08 010549775	11/07	0521

Importe Principal:	1330,08 Euros
Recargo de Apremio:	286,45 Euros
Intereses:	71,25 Euros
Costas Devengadas:	10,46 Euros
Costas Presupuestadas:	
Total :	1698,24 Euros

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a los previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de Junio(B.O.E. del día 25), DECLARO EMBARGADOS los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la RELACION adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha asciende a la cantidad total antes reseñada

Los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por la personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le hayan sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la valoración inicial, efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por ciento de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación mas alta en caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en el plazo no superior a los quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados, en el término de diez días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formular RECURSO DE ALZADA ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un MES, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a los dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantía para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, (BOE del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a los efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha ley 30/1992.

Córdoba 19 de Agosto de 2008.- La Recaudadora Ejecutiva Justa Zafra Cañas.

DESCRIPCION DE LAS FINCAS EMBARGADAS

Deudor: MORALES LOPEZ RAFAEL
Finca número: 01

DATOS REGISTRO

REG: 04 Nº TOMO: 2371 Nº LIBRO: 545 Nº FOLIO: 160 Nº
FINCA: 23688

DATOS FINCA

Descripción Finca: Piso con sup const 71,98 m2
Calle: PJ poeta Belmonte Müller, Bq 5-3-D
Localidad: Córdoba
Provincia: Córdoba
Código Postal: 14010

DESCRIPCIÓN AMPLIADA

URBANA: PISO TERCERO, LETRA D, DEL BLOQUE NUMERO CINCO DEL PASAJE POETA BELMONTE MÜLLER, SITO EN EL POLIGONO EL SANTUARIO, EN CORDOBA. TIENE UNA SUPERFICIE CONSTRUIDA DE 71 METROS 98 DECIMETROS CUADRADOS Y UTIL DE 57 METROS 92 DECIMETROS CUADRADOS. LINDA, POR SU DERECHA ENTRANDO AL MISMO, RELLANO DE ESCALERA, PISO TERCERO TIPO A, LETRA A, Y ZONAS DE ACCESO, POR SU IZQUIERDA, ZONAS DE ACCESO Y AJARDINADAS, Y POR SU FONDO, ZONAS DE ACCESOS Y EL BLOQUE NUMERO 50.

TITULARES: RAFAEL MORALES LOPEZ Y MARIA CARMEN FRANCO MINGUEZ, CON EL 100% DEL PLENO DOMINIO PARA SU SOCIEDAD DE GANANCIALES

Córdoba, a 19 de Agosto de 2008. La Recaudadora Ejecutiva Justa Zafra Cañas.

**Ministerio de Trabajo e Inmigración
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial**

Unidad de Recaudación Ejecutiva Nº 1**CÓRDOBA**

Núm. 10.303

Notificación de Diligencia de Embargo de bienes inmuebles a través de anuncio.

La Jefa de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 1 de Córdoba.

En esta Unidad de Recaudación Ejecutiva se sigue expediente administrativo de apremio contra el deudor Don JOSE MARIA GALVEZ CARRILLO, con DNI 30517423B, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en Plaza de Colón,33-2-A, de Córdoba, donde se remitieron con fecha 19 de Agosto de 2008, las notificaciones al deudor y a su cónyuge D Mª DEL CARMEN GAVILAN TRIGUEROS, cuyo último domicilio conocido fue en Plaza de Colón,33-2-A, de Córdoba, intentada sin efecto la de notificación de la diligencia de embargo de bienes inmuebles, de la que se acompaña copia adjunta al presente edicto, las cuales fueron devueltas por el Servicio de Correos.

Por tanto según lo dispuesto en los Artº 59.5 de la ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 (BOE 14-1-99), y a fin de que surta efectos como notificación se publica la presente Diligencia de Embargo.

Córdoba, 10 de octubre de 2008.- La Recaudadora Ejecutiva. JUSTA ZAFRA CAÑAS.-

Notificación al deudor de diligencia de embargo de bienes inmuebles (TVA-501)

DILIGENCIA: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia, con DNI número 30517423B, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica:

Nº P. APREMIO	PERIODO	REGIMEN
14 07 026195593	8/07	0521
14 08 010020117	10/07	0521
14 08010560586	11/07	0521

Importe Principal: 637,02 Euros

Recargo de Apremio: 127,41 Euros

Intereses: 35,32 Euros

Costas Devengadas: 10,46 Euros

Total : 810,21 Euros

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a los previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación

de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de Junio(B.O.E. del día 25), DECLARO EMBARGADOS los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la RELACION adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha asciende a la cantidad total antes reseñada

Los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por la personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediarse objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le hayan sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la valoración inicial, efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por ciento de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación mas alta en caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en el plazo no superior a los quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados, en el término de diez días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formular RECURSO DE ALZADA ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un MES, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantía para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, (BOE del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a los efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha ley 30/1992.

Córdoba 19 de Agosto de 2008.- La Recaudadora Ejecutiva Justa Zafra Cañas.-

DESCRIPCION DE LAS FINCAS EMBARGADAS.

Deudor: CARRILLO GALVEZ JOSE MARIA
Finca número: 01

DATOS REGISTRO

REG: 05 Nº TOMO: 1619 Nº LIBRO: 723Nº FOLIO: 1 Nº FINCA: 1373

DATOS FINCA

Descripción Finca: Local comercial con sup const 60 m² Calle:
Calle: Av del Corregidor, 6-Bj-Izq
Localidad: Córdoba
Provincia: Córdoba
Código Postal: 14004

DESCRIPCIÓN AMPLIADA

URBANA: LOCAL COMERCIAL JUANTO AL PORTAL Y A LA IZQUIERDA ENTRANDO, DEL BLOQUE 6, UBICADO EN AVENIDA DEL CORREGIDOR, EN CORDOBA. LINDA POR LA DERECHA ENTRANDO CON DE DON JOSE MARIA ROLDAN PRIEGO, POR LA IZQUIERDA CON ZONA VERDE, Y POR EL FONDO CON PATIO. TIENE UNA SUPERFICIE CONSTRUIDA DE 60 METROS CUADRADOS Y UTIL DE 50 METROS 5 DECIMETROS CUADRADOS.

REFERENCIA CATASTRAL 2934602UG4923S0004PF

TITULARES: JOSE MARIA CARRILLO GALVEZ Y MARIA DEL CARMEN GAVILAN TRIGUEROS CON EL 100% DEL PLENO DOMINIO CON CARACTER GANACIAL

Córdoba, a 19 de Agosto de 2008. La Recaudadora Ejecutiva Justa Zafra Cañas.

**Ministerio de Trabajo e Inmigración
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
Unidad de Recaudación Ejecutiva N° 1
CÓRDOBA
Núm. 10.304**

Notificación de Diligencia de Embargo de bienes inmuebles a través de anuncio.

La Jefa de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 1 de Córdoba.

En esta Unidad de Recaudación Ejecutiva se sigue expediente administrativo de apremio contra el deudor Don JOSE LUIS AYALA MORENO, con DNI 30527501S, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en Calle Fernando de Córdoba, 5, de Córdoba, donde se remitieron con fecha 26 de Agosto de 2008, las notificaciones al deudor, intentada sin efecto la de notificación de la diligencia de embargo de bienes inmuebles, de la que se acompaña copia adjunta al presente edicto, las cuales fueron devueltas por el Servicio de Correos. Por tanto según lo dispuesto en los Artº 59.5 de la ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 (BOE 14-1-99), y a fin de que surta efectos como notificación se publica la presente Diligencia de Embargo.

Córdoba, 10 de octubre de 2008.- La Recaudadora Ejecutiva. JUSTA ZAFRA CAÑAS.-

Notificación al deudor de diligencia de embargo de bienes inmuebles (TVA-501)

DILIGENCIA: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia, con DNI número 30527501S, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica:

Nº P. APREMIO	PERIODO	REGIMEN
14 07 024474855	7/07	0521
14 07 026198829	8/07	0521
14 07 027571882	9/07	0521
14 08 010023551	10/07	0521
14 08 010563317	11/07	0521
14 08 012244245	12/07	0521

Importe Principal: 1432,74 Euros

Recargo de Apremio: 286,56 Euros

Intereses: 81,57 Euros

Costas Devengadas: 104,58 Euros

Total: 1905,45 Euros

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de Junio (B.O.E. del día 25), DECLARO EMBARGADOS los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la RELACION adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha asciende a la cantidad total antes reseñada

Los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por la personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago

de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le hayan sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la valoración inicial, efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por ciento de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación mas alta en caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en el plazo no superior a los quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados, en el término de diez días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formular RECURSO DE ALZADA ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un MES, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantía para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, (BOE del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a los efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha ley 30/1992.

Córdoba 26 de Agosto de 2008.- La Recaudadora Ejecutiva Justa Zafra Cañas.-

DESCRIPCION DE LAS FINCAS EMBARGADAS.

Deudor: AYALA MORENO JOSE LUIS

Finca número: 02

DATOS REGISTRO

REG: 03 Nº TOMO: 1588 Nº LIBRO: 562Nº FOLIO: 128 Nº FINCA: 47001

DATOS FINCA

Descripción Finca: Vvda sup const 102,32 m² util 74,88 m²

Calle: Bulevard Alonso de Hohenlohe, Blq E.Esc 3-2º-1

Localidad: Marbella

Provincia: Málaga

Código Postal: 29600

DESCRIPCIÓN AMPLIADA

URBANA: PISO VIVIENDA NUEMRO 1, PLANTA 2, PORTAL 3, BLOQUE E, AL PARTIDO DE NAGUELES, SITO EN BOULEVARD ALFONSO HOHENLOHE, EN MARBELLA. TIENE UNA SUPERFICIE CONSTRUIDA DE 102 METROS 32 DECIMETROS CUADRADOS Y UTIL DE 74 METROS 88 DECIMETROS CUADRADOS. LINDA AL FRENTE CON VVDA Nº 2, PASILLO DE ACCESO A VIVIENDAS Y HUECO DE ASCENSOR, DERECHA VIVIENDA 2,ZONA COMUN, IZQUIERDA, ZONA COMUN Y FONDO CON VIVIENDA 2, PORTAL 4. REFERENCIA CATASTRAL 8523102UF2482S0282TJ

TITULAR: JOSE LUIS AYALA MORENO CON EL 100% DEL PLENO DOMINIO CON CARACTER PRIVATIVO. INSCRITO EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD NUMERO TRES DE MARBELLA.

Finca número: 03

DATOS REGISTRO

REG: 03 Nº TOMO: 1587 Nº LIBRO: 561 Nº FOLIO: 175 Nº FINCA: 46942

DATOS FINCA

Descripción Finca: Plaza Garaje numero 14
Calle: Boulevard Alonso de Hohenlohe, Blq E. sótano
Localidad: Marbella
Provincia: Málaga
Código Postal: 29600

URBANA: PLAZA DE GARAJE NUMERO 14 SITA EN LA PLANTA SOTANO DEL EDIFICIO E, AL PARTIDO DE NAGUELES, URBANIZACION LA CAROLINA HOY BOULEVARD ALFONSO HOHENLOHE EN MARBELLA. TIENE UNA SUPERFICIE UTIL DE 13 METROS 69 DECIENTROS CUADRADOS. LINDA AL FRENTE CON ZONA DE RODARUDA, A LA DERECHA, GARAJE 15, A LA IZQUIERDA GARAJE 13, AL FONDO LIMITE NATURAL DE EDIFICIO.

REFERENCIA CATASTRAL 8523102UF2482S0223PX

TITULAR: JOSE LUIS AYALA MORENO CON EL 100% DEL PLENO DOMINIO CON CARACTER PRIVATIVO. INSCRITO EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD NUMERO TRES DE MARBELLA

Córdoba, a 26 de Agosto de 2008.— La Recaudadora Ejecutiva Justa Zafra Cañas.

**Ministerio de Trabajo e Inmigración
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial**

**Unidad de Recaudación Ejecutiva Nº 1
CÓRDOBA**

Núm. 10.305

Notificación de Diligencia de Embargo de bienes inmuebles a través de anuncio.

La Jefa de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 1 de Córdoba.

En esta Unidad de Recaudación Ejecutiva se sigue expediente administrativo de apremio contra el deudor Don JOSE ANTONIO TROYANO PRADAS, con DNI 80146566F, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en Calle Giralda, 17, de Fuente Palmera, donde se remitieron con fecha 19 de Agosto de 2008, las notificaciones al deudor, intentada sin efecto la de notificación de la diligencia de embargo de bienes inmuebles, de la que se acompaña copia adjunta al presente edicto, las cuales fueron devueltas por el Servicio de Correos. Por tanto según lo dispuesto en los Artº 59.5 de la ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 (BOE 14-1-99), y a fin de que surta efectos como notificación se publica la presente Diligencia de Embargo.

Córdoba, 10 de octubre de 2008.- La Recaudadora Ejecutiva. JUSTA ZAFRA CAÑAS.-

Notificación al deudor de diligencia de embargo de bienes inmuebles (TVA-501)

DILIGENCIA: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia, con DNI 80146566F, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica:

Nº P. APREMIO	PERIODO	REGIMEN
14 07 027580774	9/07	0521
14 08 010031635	10/07	0521
14 08 010571906	11/07	0521
14 08 012253036	12/07	0521

Importe Principal: 803,73 Euros

Recargo de Apremio: 160,75 Euros

Intereses: 38,92 Euros

Total: 1003,40 Euros

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a los previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación

de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de Junio (B.O.E. del día 25), DECLARO EMBARGADOS los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la RELACION adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha asciende a la cantidad total antes reseñada

Los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por la personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le hayan sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la valoración inicial, efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por ciento de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación mas alta en caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en el plazo no superior a los quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados, en el término de diez días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formular RCEURSO DE ALZADA ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un MES, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantía para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, (BOE del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a los efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha ley 30/1992.

Córdoba 19 de Agosto de 2008.- La Recaudadora Ejecutiva Justa Zafra Cañas.-

DESCRIPCION DE LAS FINCAS EMBARGADAS.

Deudor: TROYANO PRADOS JOSE ANTONIO

Finca número: 01

DATOS REGISTRO

REG: POSADAS Nº TOMO: 1435 LIBRO: 227 FOLIO: 152 FINCA: 11761

DATOS FINCA

Descripción Finca: Vvda con sup const 207,24 M²
Calle: Giralda, 17-1
Localidad: Fuente Palmera
Provincia: Córdoba
Código Postal: 14120

DESCRIPCIÓN AMPLIADA

URBANA: VIVIENDA EN CONSTRUCCION, SITUADA EN LA PLANTA PRIMERA A LA QUE SE ACCEDE A TRAVES DE UN PORTAL Y CAJA DE ESCALERA, PROPIO DE ESTA VIVIENDA, SITUADO EN PLANTA BAJA, LA CUAL FORMA PARTE DE UN EDIFICIO UBICADO EN LA CALLE GIRALDA, NUMERO 17 DE FUENTE PALMERA. TIENE UNA SUPERFICIE CONSTRUIDA DE 207 METROS 24 DECIMETROS CUADRADOS. CONSIDERANDO SU FRENTE LA FACHADA DEL EDIFICIO VISTO DESDE LA CALLE DE SU SITUACION, LINDA POR LA DERECHA, ENTRANDO Y EN AMBAS ALTURAS, CON DON FRANCISCO LOPEZ VIDAL, POR LA IZQUIERDA Y FONDO, EN BAJO, CON EL LOCAL COMERCIAL DE ESTE EDIFICIO, Y EL ALTO, POR LA IZQUIERDA, CON FINCA DE D RAFAEL PAREJO GARCIA, FONDO, CON ESPACIO SOBRE EL PATIO DESCUBIERTO PROPIO DEL LOCAL DE LA PLANTA BAJA Y POR SU FRENTE O FACHADA, CON LA CALLE DE SU SITUACION TITULAR: JOSE ANTONIO TROYANO PRADA CON EL PLENO DOMINIO CON CARACTER PRIVATIVO. INSCRITO EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE POSADAS.

Córdoba, a 19 de Agosto de 2008.—La Recaudadora Ejecutiva Justa Zafra Cañas.

**Ministerio de Trabajo e Inmigración
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
Unidad de Recaudación Ejecutiva Nº 2
CÓRDOBA**

Núm. 10.300

Notificación de Embargo de Bienes Inmuebles

Don Marcos Hurtado Redondo Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva núm. 2 de la Tesorería General de la Seguridad Social, en Córdoba, hace saber:

En el expediente administrativo de apremio número 14020700367556 que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor Doña MARIA PILAR DIAZ POYATO, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en calle HUELVA 1, 14013 CORDOBA, se procedió con fecha 07/02/2008 al embargo de bienes inmuebles, cuya diligencia se transcribe:

«Diligencia de embargo de Bienes Inmuebles: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social expediente administrativo de apremio contra el deudor Doña MARIA PILAR DIAZ POYATO con DNI/CIF :30802574P por deudas a la Seguridad Social que responden al siguiente detalle:

Número de P.Apremio	Periodo	Régimen	
14 07 014272677	02/2007 02/2007	0521	
14 07 015427886	03/2007 03/2007	0521	
14 07 016619572	04/200704/2007	0521	
Importe Principal:		646,89	Euros
Recargo:		129,39	Euros
Intereses:		35,59	Euros
Costas devengadas:		10,46	Euros
Costas e Intereses presupuestados:		77,62	Euros
Total débitos		899,95	Euros

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio, (B.O.E. Del día 25), DECLARO EMBARGADOS los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la RELACION adjunta.

Los citados bienes quedan afectados en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios indicándoles que los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviere conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notifi-

cación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambos, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por ciento de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados en el plazo de 10 días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Córdoba, 07/02/2008.- El Recaudador Ejecutivo, Marcos Hurtado Redondo

Descripción de las fincas embargadas.

DEUDOR: DIAZ POYATO MARIA PILAR

DATOS FINCA NO URBANA

NOM.FINCA: EL CALVARIO P

ROVIN.: TENERIFE

LOCALIDAD: GRANADILLA DE ABONA

TERMINO: GRANADILLA DE

CULTIVO..:

CABIDA.: 0 , 0537 Ha.

LINDE N.:

LINDE E.:

LINDE S.:

LINDE O.:

Datos Registrales.

NUMERO REGISTRO.: GR NUMERO TOMO.....: 0782 NUMERO LIBRO.....: 0124 NUMERO FOLIO.....: 0202

NUMERO FINCA.....: 016721

DESCRIPCION AMPLIADA

TROZO DE TERRENO SITUADO EN ESTE TERMINO MUNICIPAL, DONDE DICEN EL CALVARIO, FORMADO POR LAS PARCELAS 19,20,21 Y 22 DEL PLANO DE PARCELACION CORRESPONDIENTE. TIENE UNA SUPERFICIE DE 537 M², COMO CONSECUENCIA DE LA APERTURA DE LAS CALLES PREVISTAS EN EL PLAN DE PARCELACION. FIGURA CATASTRADA COMO PARCELA 5216049. DENTRO DE CUYO PERIMETRO SE HALLA UNA EDIFICACION DESTINADA A VIVIENDA UNIFAMILIAR CON SUPERFICIE TOTAL CONSTUIDA DE 197,48 M², COMPUESTA DE PLANTA BAJA CON SUPERFICIE TOTAL DE 106,29 M², DE LOS QUE ESTAN CUBIERTOS 87,99 M², DISTRIBUIDOS EN SALON DE ESTAR, COCINA, ESTAR-COMEDOR, UN DORMITORIO, CUARTO DE BAÑO, PATIO INTERIOR CUBIERTO, Y DESCUBIERTOS 18,30 M² DESTINADOS A DOS TERRAZAS, UNA DE ELLAS DE 13,05 M² Y OTRA DE 5,25 M². PLANTA ALTA CON SUPERFICIE TOTAL DE 91,19 M² DE LOS QUE ESTAN CUBIERTOS 65,69 M², DISTRIBUIDOS EN TRES DORMITORIOS Y UN CUARTO DE BAÑO, Y DESCUBIETOS 25,50 M² DESTINADOS A DOS TERRAZAS. EL RESTO DEL SOLAR SIN EDIFICAR ESTA DESTINADO A ZONA AJARDINADA Y DE ACCESO A LA VIVIENDA ASI COMO A LAS CALLES EN PROYECTO.NATURALEZA: RUSTICA. LOCALIZACION: CALLE NO CONSTA, DENOMINACION: PARAJE: EL CALVARIO, SITUACION: GRANADILLA DE ABONA.

INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE GRANADILLA DE ABONA EN CUANTO AL 100% DEL PLENO DOMINIO ADQUIRIDA POR COMPRAVENTA CON CARACTER GANANCIAL A FAVOR DE MARIA DEL PILAR DIAZ POYATO.

Córdoba, 07/02/2008.- El Recaudador Ejecutivo, Marcos Hurtado Redondo»

Por consiguiente, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (BOE del día 25) y en aplicación de lo establecido en el artículo 58 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre (BOE del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se emplaza a DOÑA MARIA PILAR DIAZ POYATO Y DON JOSE GARCIA GARCIA en calidad de Deudor y Conyuge respectivamente, para que en el plazo diez días, comparezca por sí o por medio de representante debidamente acreditado, ante esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, sita en Avd de los Custodios, 3 (Edificio Espigón) Córdoba, para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento con la prevención de que en el caso de no comparecer se le tendrá por notificado.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse RECURSO DE ALZADA ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un MES, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1.994, de 20 de junio (B.O.E. Del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42(1.994, de 30 de diciembre (B.O.E. Del día 31), de Medidas fiscales, administrativas y de orden social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alza sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, (B.O.E. Del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, a 14 octubre 2008.— El Recaudador Ejecutivo, Marcos Hurtado Redondo.

Ministerio de Trabajo e Inmigración
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
Unidad de Recaudación Ejecutiva Nº 2
CÓRDOBA
 Núm. 10.301

Notificación de Embargo de Bienes Inmuebles

Don Marcos Hurtado Redondo Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva núm. 2 de la Tesorería General de la Seguridad Social, en Córdoba, hace saber:

En el expediente administrativo de apremio número 14 02 07 00113437 que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor Doña RAFAELA HIDALGO GARCIA, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en calle OLIVAR 2 14720 ALMODOVAR DEL RIO, se procedió con fecha 12/06/2008 al embargo de bienes inmuebles, cuya diligencia se transcribe:

«DILIGENCIA: De las actuaciones del presente expediente administrativo de apremio por deudas a la Seguridad Social seguido contra el deudor de referencia antes citado resulta lo siguiente:

Que para responder de los débitos de dicho deudor, debidamente notificados, se practicó embargo de las fincas que se detallan en RELACION adjunta, siendo anotado el embargo en el Registro de la Propiedad de POSADAS, garantizando la suma total de 265,28 euros, que incluye el principal, el recargo de apremio y las costas del procedimiento, con las letras que se indican:

LIBRO	TOMO	FOLIO	FINCA	NUM	ANOTACION	LETRA
109	1.153	150	8.037	B		

Que se han producido débitos de vencimientos posteriores, reglamentariamente notificados, a los ya anotados en el Registro indicado, débitos que responden al siguiente detalle:

Nº DE PROVIDENCIA	PERIODO	REGIMEN
14 07 016630080	04/2007 04/2007	0521
14 07 022944780	05/2007 05/2007	0521
14 07 023717548	06/2007 06/2007	0521
14 07 024600955	07/2007 07/2007	0521
14 07 026391415	08/2007 08/2007	0521
14 07 027676562	09/2007 09/2007	0521

Importe Principal:	1432,73	Euros
Recargo:	286,56	Euros
Intereses:	87,81	Euros
Costas devengadas:	76,69	Euros
Costas e intereses presupuestadas:	171,92	Euros
Total débitos	2055,71	Euros

Por lo que SE ACUERDA ampliar el embargo sobre las fincas indicadas en la suma de 2055,71 euros, con lo que la responsabilidad total sobre las mismas asciende a la cantidad de 2320,99 euros, y expedir el mandamiento de ampliación de embargo al Registro de la Propiedad.

Córdoba, 12/06/2008- El Recaudador Ejecutivo, Marcos Hurtado Redondo»

DESCRIPCIÓN DE LAS FINCAS EMBARGADAS

(Sobre las que se amplía el Embargo)

DEUDOR: HIDALGO GARCIA RAFAELA,
 DATOS FINCA URBANA
 TIPO VIA: CL NOM. VIA: EL OLIVAR N. VIA: 00002 BIS-
 N. VIA: ESCALERA: PISO: PUERTA: C. POST: 14720 C.MUNI:
 14005 DESCRIPCION: VIVIENDA CON DOS PLANTAS CON
 SUPERFICIE DE 102,84 M².

Datos Registrales.

NUMERO REGISTRO.: PO	NUMERO TOMO.....: 1153
NUMERO LIBRO.....: 109	NUMERO FOLIO.....: 150
NUMERO FINCA.....: 8037	LETRA: B

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse RECURSO DE ALZADA ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un MES, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por el Real Decreto Legislativo 1/1.994, de 20 de Junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alza sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, (B.O.E. del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, 12/06/2008.- El Recaudador Ejecutivo, Marcos Hurtado Redondo»

Por consiguiente, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (BOE del día 25) y en aplicación de lo establecido en el artículo 58 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre (BOE del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se emplaza a Doña RAFAELA HIDALGO GARCIA y a Don SEBASTIAN JIMENEZ CRESPO en calidad de DEUDOR Y CONYUGE respectivamente para que en el plazo diez días, comparezca por sí o por medio de representante debidamente acreditado, ante esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, sita en Avd de los Custodios, 3 (Edificio Espigón) Córdoba, para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento con la prevención de que en el caso de no comparecer se le tendrá por notificado.

Córdoba, a 14 octubre 2008.— El Recaudador Ejecutivo, Marcos Hurtado Redondo.

Ministerio de Trabajo e Inmigración
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
Unidad de Recaudación Ejecutiva Nº 2
CÓRDOBA
 Núm. 10.302

Notificación de Embargo de Bienes Inmuebles

Don Marcos Hurtado Redondo Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva núm. 2 de la Tesorería General de la Seguridad Social, en Córdoba, hace saber:

En el expediente administrativo de apremio número 14 02 07 00357250 que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor D. RAUL HERNANDEZ SANCHEZ, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en

calle ESCULTOR JUAN PEREZ ZURITA 10, 14193 EL HIGUERON, se procedió con fecha 11/03/2008 al embargo de bienes inmuebles, cuya diligencia se transcribe:

«Diligencia de embargo de Bienes Inmuebles: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social expediente administrativo de apremio contra el deudor D. RAUL HERNANDEZ SANCHEZ con DNI/CIF: 30951411N por deudas a la Seguridad Social que responden al siguiente detalle:

Número de P.Apremio	Periodo	Régimen
14 07 016628969	02/2007 02/2007	0521
14 07 016629070	04/2007 04/2007	0521
14 07 022944073	05/2007 05/2007	0521
14 07 023716740	06/2007 06/2007	0521
Importe Principal:		955,15 Euros
Recargo:		191,04 Euros
Intereses:		50,93 Euros
Costas devengadas:		10,46 Euros
Costas e Intereses presupuestados:		114,61 Euros
Total débitos		1322,19 Euros

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio, (B.O.E. Del día 25), DECLARO EMBARGADOS los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la RELACION adjunta.

Los citados bienes quedan afectados en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios indicándoles que los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviere conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contadictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambos, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por ciento de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados en el plazo de 10 días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplididos tales títulos a su costa.

Córdoba, 11/03/2008.- El Recaudador Ejecutivo, Marcos Hurtado Redondo

Descripción de las fincas embargadas.

DATOS FINCA NO URBANA
 NOM.FINCA: PARAJE LA BARQUERA
 PROVIN.: CORDOBA
 LOCALIDAD: CORDOBA
 TERMINO: CORDOBA
 CULTIVO..:

CABIDA.: 0 , 9420 Ha.

LINDE N.:

LINDE E.:

LINDE S.:

LINDE O.:

Datos Registrales.

NUMERO REGISTRO.: 05 NUMERO TOMO.....: 0487 NU-
 MERO LIBRO.....: 0115 NUMERO FOLIO.....: 0053
 NUMERO FINCA.....: 008851

DESCRIPCION AMPLIADA

RUSTICA.- NATURALEZA DE LA FINCA.- LOCALIZACION: PARAJE LA BARQUERA. REFERENCIA CATASTRAL: NO CONSTA. SUPERFICIE: TERRENO: NOVENTA Y CUATRO AREAS VEINTE CENTIAREAS.

PARCELA DE TERRENO PROCEDENTE DEL CORTIJO DENOMINADO «LA BARQUERA», SITA EN LA ZONA DE RIEGOS DEL PANTANO DEL GUADALMELLATO, TERMINO DE ESTA CAPITAL, CON ACCESO PRINCIPAL POR LA CARRETERA 28-29 DE LA CITADA ZONA REGABLE.

INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Nº 5 DE CORDOBA EN CUANTO AL 2,777778% DE LA NUDA PROPIEDAD POR TITULO DE HERENCIA CON CARACTER PRIVATIVO Y EL 5,555556% DEL PLENO DOMINIO POR TITULO DE HERENCIA CON CARACTER PRIVATIVO A FAVOR DE RAUL HERNANDEZ SANCHEZ.

Córdoba, 11/03/2008.- El Recaudador Ejecutivo, Marcos Hurtado Redondo»

Por consiguiente, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (BOE del día 25) y en aplicación de lo establecido en el artículo 58 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre (BOE del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le emplaza para que en el plazo diez días, comparezca por sí o por medio de representante debidamente acreditado, ante esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, sita en Avd de los Custodios, 3 (Edificio Espigón) Córdoba, para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento con la prevención de que en el caso de no comparecer se le tendrá por notificado.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse RECURSO DE ALZADA ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un MES, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1.994, de 20 de junio (B.O.E. Del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42(1.994, de 30 de diciembre (B.O.E. Del día 31), de Medidas fiscales, administrativas y de orden social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, (B.O.E. Del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, a 14 octubre 2008.— El Recaudador Ejecutivo, Marcos Hurtado Redondo.

Ministerio de Trabajo e Inmigración
 TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
 Dirección Provincial
 Unidad de Recaudación Ejecutiva Nº 4
 POZOBLANCO (Córdoba)
 Núm. 10.307

Edicto sobre notificación a Deudores

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin

que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación

del presente edicto en el "BOLETÍN OFICIAL" de la provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad. En el Anexo I se detalla el domicilio y localidad de cada unidad asignada a dichos actos administrativos, así como su teléfono y número de fax.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

TIPO/IDENTIF. EXPEDIENTE		REG.	NOMBRE / RAZON SOCIAL DOMICILIO	NUM. DOCUMENTO	URE
07	140066678201	0721	COLETO UBEDA PABLO		
14	04 08 00103126		CL CASTILLEJOS 72		
07	250046638465	0611	CASTILLO TORRALBO EVA MARIA	14440	14 04
14	04 08 00111210		CL CRISTOBAL COLON 1 1 D	14400	14 04
07	171019932383	0521	ADOCHITEI --- IRINA		
14	04 08 00111412		PP MARCOS REDONDO 7 BJ A	14400	14 04
07	141020750366	0611	GOMEZ FERNANDEZ MARIA ENCARNACI		
14	04 08 00114543		CL ANGEL LOSADA 1	14400	14 04
07	140057951736	0521	TORRALBO TORIL ANGELA		
14	04 08 00115654		CL DR. LUNA 1	14440	14 04
07	140067738531	0611	NAVARRO SANCHEZ RAFAEL		
14	04 08 00116563		CL VELAZQUEZ 24	14270	14 04
07	030100552961	0521	ORTEGA PEÑALVA JOSE ANTONIO		
14	04 08 00120405		CL AMARGURA 12	14220	14 04
07	080514974440	0611	GARRIDO MAESO JOSE VICENTE		
14	04 08 00122324		CL RTRIUNFO 33 EN 1	14200	14 04
07	141042962760	0611	LAZAR VASILE FLORINEL		
14	04 08 00122829		CL SAN AGUSTIN 2 1	14270	14 04
07	141030214637	2300	TEJADA FERNANDEZ MAR IA MERCEDES		
14	04 08 00123334		CL CARNAVAL 59	14200	14 04
07	141043134532	0611	COROIANU --- GHEORGHE MIHAI		
14	04 08 00123536		CL MAYOR 2	14400	14 04
07	140075994948	0521	MORENO GIL JUAN JOSE		
14	04 08 00128889		CL MALAGA 45 3 1	14400	14 04
07	141022536580	0521	LLORET MURILLO EVA MARIA		
14	04 08 00129091		CL FEDERICO GARCIA LORCA 4	14200	14 04
07	411103387551	0521	SILVA BERMEDEZ ESPERANZA MACAR		
14	04 08 00129192		CL HOSPITALLET 11	14240	14 04
07	141038440641	0521	PAYER IBAÑEZ MARIA CARMEN		
14	04 08 00129701		CT HINOJOSA 23	14200	14 04
07	140077055177	0611	PANTOJA RISQUEZ MIGUEL		
14	04 08 00130812		UR TORILEJO 12 BJ B	14400	14 04
07	141035783447	0611	GALLEGO LOPEZ ROCIO		
14	04 08 00130913		CL FELIX RODRIGUEZ DE LA FUENTE 19 2	14510	14 04
07	141041677815	0611	OLARU --- VASILE		
14	04 08 00131014		CL MEDIODIA 4 2 C	14400	14 04
07	140048508481	0140	LOPEZ CARRASCO PEDRO		
14	04 08 00131115		CL ANCHA 24	14290	14 04
10	14109559877	0111	DELGADO PASCUA ANTONIO		
14	04 08 00131216		CL TRIUNFO 58	14200	14 04
10	14109560281	0111	DELGADO PASCUA ANTONIO		
14	04 08 00131317		CL TRIUNFO 58	14200	14 04
07	080348527490	0521	PAZ CABELLO ANTONIA		
14	04 08 00132327		CL CORREDERA 8	14290	14 04
07	140061227609	0611	GAÑAN CUADRADO JUAN		
14	04 08 00132428		CL ALEJANDRO YUN 1	14440	14 04
07	141044676327	0611	CRISTEA --- MIHAI		
14	04 08 00132529		CL FNCA LA JARILLA DEL CERVUNAL 0	14290	14 04
07	140075779528	0611	GARCIA MAYORAL FERNANDO		
14	04 08 00132731		CL FERNANDEZ FRANCO 9 X	14400	14 04
07	141045077461	0611	LUDOVIC --- SANDOR		
14	04 08 00132832		PS MARCOS REDONDO 2	14400	14 04
07	141043433414	0611	TUTU --- COSTICA		
14	04 08 00136670		CL CAÑUELO 11	14440	14 04
07	141044730079	0611	COMAN --- FLORIN GEORGIAN		
14	04 08 00136771		CR OBEJO KM 25 0	14400	14 04
07	141016299177	0721	SANCHEZ RODRIGUEZ LUNA		
14	04 08 00138387		CL ALEGRIA 37	14440	14 04
07	411021613420	0521	SILVA VAZQUEZ PURIFICACION		
14	04 08 00138589		CL HOSPITALLET 11	14240	14 04
07	080502158720	0521	SANCHEZ MONTERO TEODORO		
14	04 08 00157585		AV ANDALUCIA S/N 0	14290	14 04
10	14006104219	0111	GARCIA GOMEZ RICARDO		
14	04 07 00146444		CT ALCARACEJOS S/N 0	14400	14 04
10	14100783704	0111	F.R.G. PROYECTOS Y M AQUINARIA S.L.		
14	04 06 00147528		PG INDUSTRIAL LOS PINOS 38	14200	14 04
10	14104547607	0111	OCYTUR DEL GUADIATO S.L.		
14	04 07 00148060		AV JOSE SIMON DE LILLO S/N CARBONIF 0	14200	14 04
10	14104547607	0111	OCYTUR DEL GUADIATO S.L.		
14	04 07 00148060		AV JOSE SIMON DE LILLO S/N CARBONIF 0	14200	14 04
07	121018914169	0611	NICOLAE --- VIOREL		
14	04 07 00039037		CL RAFAEL ALBERTI 5 2 A	14400	14 04
07	431002830043	0521	CASTILLO VACAS FRANCISCO JAVIE		
14	04 08 00005924		CL RODRIGUEZ DE LA FUENTE 12	14440	14 04
07	140053804984	0611	CABRERA CABRERA ANDRES		
14	04 08 00078268		CL ALFONSO VII 1	14440	14 04
07	181005518369	0611	SANCHEZ MOLINA RAFAEL		
14	04 08 00080591		CL FRANCISCO REDONDO GUILLEN 2 2 F	14400	14 04
07	141002842348	0611	COLETO SANTOFIMIA FRANCISCA		
14	04 96 00048311		CL PIO XII 10	14440	14 04
07	140067690738	0611	RICO CABRERA JUAN		
14	04 04 00083412		RD SAN JOSE 12	14440	14 04

07 141003171239	0521	IZQUIERDO TORRES JOSE ANGEL		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO		
14 04 05 00043023		CL OLIVO 5	14400	POZOBLANCO	14 04	313 08 005592368	14 04
07 121018914068	0611	NICOLAE --- VIOLETA		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO		
14 04 06 00186025		CL RAFAEL ALBERTI 5 2 A	14400	POZOBLANCO	14 04	313 08 005592570	14 04
07 140058701969	0721	GONZALEZ MARTIN FRANCISCO		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO		
14 04 07 00141188		CL CERVANTES 6	14490	VILLARALTO	14 04	313 08 005593580	14 04
07 140067347501	0521	ROMERO ALCAIDE ALFREDO		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO		
14 04 07 00146545		CL AZUL 11	14440	VILLANUEVA DE CORDOB	14 04	313 08 005593681	14 04
07 140053227432	0611	CABALLERO CASTILLO BARTOLOME		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO		
14 04 07 00169682		CL PIO XII 10	14440	VILLANUEVA DE CORDOB	14 04	313 08 005593782	14 04
07 141043176463	1221	ISAC --- MARIA MIHAELA		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO		
14 04 07 00210506		CL HERREROS 34 2 DCH	14400	POZOBLANCO	14 04	313 08 005594489	14 04
07 141043177069	1221	MINUTA --- STEFANIA		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO		
14 04 07 00210910		CL HERREROS 34 2 D	14400	POZOBLANCO	14 04	313 08 005594590	14 04
07 141020594964	0111	VERA GARCIA ALFONSA		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO		
14 04 07 90002089		C LA LUNA 48 1 0	14200	PEÑARROYA-PUEBLONUEV	14 04	313 08 005594893	14 04
07 030108987517	0721	GARCIA GARCIA JUAN ANTONIO		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO		
14 04 08 00012893		AV MARCOS REDONDO 1 1 A	14400	POZOBLANCO	14 04	313 08 005595301	14 04
07 141044980552	0611	MARACINE --- FLOREA		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO		
14 04 08 00018553		CL CARRETERA EL SOLDADO 0	14250	VILLANUEVA DEL DUQUE	14 04	313 08 005595402	14 04
10 14108321008	0111	S.I. FRANOVI, S.CIVI L P.		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO		
14 04 08 00054828		CL SANTIAGO 9	14440	VILLANUEVA DE CORDOB	14 04	313 08 005596109	14 04
07 140074203478	0611	BARBERO ROMERO ANTONIO JOSE		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO		
14 04 08 00058666		CL CLAUDIO MOYANO 9	14270	HINOJOSA DEL DUQUE	14 04	313 08 005596311	14 04
07 140074203478	0611	BARBERO ROMERO ANTONIO JOSE		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO		
14 04 08 00058666		CL CLAUDIO MOYANO 9	14270	HINOJOSA DEL DUQUE	14 04	313 08 005596412	14 04
07 141004005540	0611	ARANDA MORENO ANTONIO		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO		
14 04 08 00064326		CL NTRA. SRA. DEL CASTILLO 39	14270	HINOJOSA DEL DUQUE	14 04	313 08 005596917	14 04
10 14108688796	0111	FILARDI CANO MANUEL		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO		
14 04 08 00065033		CL HUERTAS 26	14490	VILLARALTO	14 04	313 08 005597220	14 04
07 140053804984	0611	CABRERA CABRERA ANDRES		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO		
14 04 08 00078268		CL ALONSO VII 1	14440	VILLANUEVA DE CORDOB	14 04	313 08 005598028	14 04
07 140068322955	0721	CONTRERAS TORRES ANA		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO		
14 04 08 00090594		CL CAÑADA BAJA 20	14440	VILLANUEVA DE CORDOB	14 04	313 08 005599341	14 04
07 140068322955	0721	CONTRERAS TORRES ANA		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO		
14 04 08 00090594		CL CAÑADA BAJA 20	14440	VILLANUEVA DE CORDOB	14 04	313 08 005599442	14 04
07 141003891564	0521	FERNANDEZ SANCHEZ ANA MARIA		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO		
14 04 08 00103328		CL CORDOBA 45	14230	VILLANUEVA DEL REY	14 04	313 08 005600048	14 04
07 141003891564	0521	FERNANDEZ SANCHEZ ANA MARIA		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO		
14 04 08 00103328		CL CORDOBA 45	14230	VILLANUEVA DEL REY	14 04	313 08 005600149	14 04
07 140056746209	0611	ROMERO LOPEZ JOSE		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO		
14 04 94 00228109		EGIDO 13	14440	VILLANUEVA DE CORDOB	14 04	313 08 005755147	14 04
07 141002842348	0611	COLETO SANTOFIMIA FRANCISCA		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO		
14 04 96 00048311		CL PIO XII 10	14440	VILLANUEVA DE CORDOB	14 04	313 08 005755248	14 04
07 141003054435	0521	MOLINERO GUTIERREZ BARTOLOME		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO		
14 04 96 00056900		CL ALDEA DEL CEREZO 48	14445	CARDEÑA	14 04	313 08 005755349	14 04
07 180060664820	2300	FERNANDEZ RODRIGUEZ MANUEL		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO		
14 04 02 00076078		CTRA. CIRCUNVALACION, S/N 0	14400	POZOBLANCO	14 04	313 08 005755551	14 04
07 140064258251	0611	JIMENEZ OLMO MANUEL		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO		
14 04 06 00044767		CL S ANTONIO, 56	14445	CARDEÑA	14 04	313 08 005756157	14 04
07 141025053328	0521	DUEÑAS RODRIGUEZ FRANCISCO JAVIE		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO		
14 04 07 00023879		CL LEON HERRERO 4	14400	POZOBLANCO	14 04	313 08 005756763	14 04
07 140073881358	0611	SANCHEZ TERUEL FRANCISCO		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO		
14 04 07 00146747		CL ANTONIO GARCIA HERRERA 44	14230	VILLANUEVA DEL REY	14 04	313 08 005757369	14 04
07 140053227432	0611	CABALLERO CASTILLO BARTOLOME		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO		
14 04 07 00169682		CL PIO XII 10	14440	VILLANUEVA DE CORDOB	14 04	313 08 005757672	14 04
07 031000442891	0521	MOYANO GALA MARIA EUGENIA		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO		
14 04 07 00175948		CL VIRGEN ESTRELLA 4 7	14220	ESPIEL	14 04	313 08 005757975	14 04
07 431002830043	0521	CASTILLO VACAS FRANCISCO JAVIE		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO		
14 04 08 00005924		CL RODRIGUEZ DE LA FUENTE 12	14440	VILLANUEVA DE CORDOB	14 04	313 08 005758985	14 04
07 141012705127	0521	AGUDO GARCIA RAFAEL		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO		
14 04 08 00012489		CL FEDERICO GARCIA LORCA 2 1 E 1	14400	POZOBLANCO	14 04	313 08 005759086	14 04
07 030108987517	0721	GARCIA GARCIA JUAN ANTONIO		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO		
14 04 08 00012893		AV MARCOS REDONDO 1 1 A	14400	POZOBLANCO	14 04	313 08 005759187	14 04
07 140074290879	0611	CABALLERO PEREZ JUAN ANTONIO		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO		
14 04 08 00021886		CL FRANCISCO PIZARRO 28 2	14270	HINOJOSA DEL DUQUE	14 04	313 08 005759389	14 04
07 140074203478	0611	BARBERO ROMERO ANTONIO JOSE		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO		
14 04 08 00058666		CL CLAUDIO MOYANO 9	14270	HINOJOSA DEL DUQUE	14 04	313 08 005760403	14 04
07 141010444825	0611	GUTIERREZ GOMEZ FRANCISCO JOSE		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO		
14 04 08 00060585		CL PALACIO VALDES 8	14200	PEÑARROYA-PUEBLONUEV	14 04	313 08 005760504	14 04
10 14108389110	0111	JURADO GOMEZ PEDRO JOSE		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO		
14 04 08 00064528		CL SAN SEBASTIAN 1	14440	VILLANUEVA DE CORDOB	14 04	313 08 005761110	14 04
07 181005518369	0611	SANCHEZ MOLINA RAFAEL		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO		
14 04 08 00080591		CL FRANCISCO REDONDO GUILLEN 2 2 F	14400	POZOBLANCO	14 04	313 08 005762827	14 04
07 140069837569	0611	NEVADO HERNANDEZ MIGUEL		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO		
14 04 08 00085140		CL CAÑADA BAJA 20	14440	VILLANUEVA DE CORDOB	14 04	313 08 005763130	14 04
07 140041763648	0721	JARILLA DELGADO RAMON		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO		
14 04 08 00093224		CL SAN MIGUEL 95	14200	PEÑARROYA-PUEBLONUEV	14 04	313 08 005764342	14 04
07 100042272580	0521	LOPEZ IGLESIAS MARIA CARMEN		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO		
14 04 08 00100500		CL DUQUE DE RIVAS 6 2° DC	14270	HINOJOSA DEL DUQUE	14 04	313 08 005764544	14 04
07 140053201463	2300	RUIZ LOPEZ DOLORES		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO		
14 04 08 00100601		CT CIRCUNVALACION S/N 0	14400	POZOBLANCO	14 04	313 08 005764645	14 04
07 140061384223	0521	GARCIA RUIZ CARMEN		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO		
14 04 08 00102621		CL MORAL 6	14230	VILLANUEVA DEL REY	14 04	313 08 005764746	14 04
07 140061384223	0521	GARCIA RUIZ CARMEN		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO		
14 04 08 00102621		CL MORAL 6	14230	VILLANUEVA DEL REY	14 04	313 08 005764847	14 04
07 141003891564	0521	FERNANDEZ SANCHEZ ANA MARIA		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO		
14 04 08 00103328		CL CORDOBA 45	14230	VILLANUEVA DEL REY	14 04	313 08 005764948	14 04
07 140058119363	0611	DIAZ MORENO MAXIMO TEODORO		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO		
14 04 04 00023996		CL AUTONOMIA 5	14400	POZOBLANCO	14 04	313 08 005828000	14 04
07 140071164449	0611	LATORRE GARCIA MARIA		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO		
14 04 07 00178675		CL PRIMERO DE MAYO 11	14400	POZOBLANCO	14 04	313 08 005828404	14 04
07 431002830043	0521	CASTILLO VACAS FRANCISCO JAVIE		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO		
14 04 08 00005924		CL RODRIGUEZ DE LA FUENTE 12	14440	VILLANUEVA DE CORDOB	14 04	313 08 005828505	14 04
07 140068322955	0721	CONTRERAS TORRES ANA		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO		
14 04 08 00090594		CL CAÑADA BAJA 20	14440	VILLANUEVA DE CORDOB	14 04	313 08 005829111	14 04
07 141035016339	0521	CAMARA SILVA RAUL		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO		
14 04 07 00188072		CL SAN MIGUEL 14	14440	VILLANUEVA DE CORDOB	14 04	313 08 005964709	14 04
07 140071035016	0521	MOYANO PAJUELO JUAN ANTONIO		NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO		
14 04 08 00023001		CL ISAAC PERAL 34	14200	PEÑARROYA-PUEBLONUEV	14 04	313 08 005964810	14 04

07 141000166764	0521	FERNANDEZ CAÑABATE JUAN CARLOS		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
14 04 08 00093628		CL AVERROES 2	14200	PEÑARROYA-PUEBLONUEV	14 04 313 08 005964911	14 04	
07 430055497003	1221	RUBIO CABRERA MARIA		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
14 04 06 00199058		UR TORILEJO, BLOQUE 3 1 D	14400	POZOBLANCO	14 04 313 08 006591367	14 04	
10 14108753262	0111	MORENO BARBARROJA JOSE MANUEL		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
14 04 07 00092890		CL FONTANILLA 25	14270	HINOJOSA DEL DUQUE	14 04 313 08 006591670	14 04	
10 14105199123	0613	MAJADALES DEL MONCAY O, S.L.		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
14 04 07 00159376		CT VILLANUEVA DEL REY C.P.190 KM.3 0	14230	VILLANUEVA DEL REY	14 04 313 08 006591872	14 04	
14 140057419448	0521	MARQUEZ CASTILLEJOS JOSE		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
14 04 07 00184638		CL ANITA MARIA 28 1	14270	HINOJOSA DEL DUQUE	14 04 313 08 006592074	14 04	
07 140072712308	0111	JURADO SENDER MARIA TERESA		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
14 04 07 90001180		C BARRIONUEVO 6 0	14200	PEÑARROYA-PUEBLONUEV	14 04 313 08 006592377	14 04	
07 141043347427	0611	COSTEL --- ATOMEI		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
14 04 08 00068770		AV VILLANUEVA DE CORDOBA 67 3 A	14400	POZOBLANCO	14 04 313 08 006592983	14 04	
07 140053804984	0611	CABRERA CABRERA ANDRES		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
14 04 08 00078268		CL ALFONSO VII 1	14440	VILLANUEVA DE CORDOB	14 04 313 08 006593084	14 04	
07 140073676749	0521	FERNANDEZ SERRANO PABLO		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
14 04 08 00099688		CL LABRADORES 16	14200	PEÑARROYA-PUEBLONUEV	14 04 313 08 006593488	14 04	
10 14108792668	1211	DUEÑAS LOPEZ JUAN		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
14 04 08 00110604		CL ESPERANZA 30 1	14400	POZOBLANCO	14 04 313 08 006593791	14 04	
07 141045189619	0521	JUGASTRU --- PETRU		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
14 04 08 00111311		CL CAÑOS VERDES 34 1	14270	HINOJOSA DEL DUQUE	14 04 313 08 006593892	14 04	
07 171019932383	0521	ADOCHITEI --- IRINA		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
14 04 08 00111412		PP MARCOS REDONDO 7 BJ A	14400	POZOBLANCO	14 04 313 08 006593993	14 04	
07 080479253380	0521	DELGADO PASCUA ANTONIO		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
14 04 08 00114139		CL TRIUNFO 58	14200	PEÑARROYA-PUEBLONUEV	14 04 313 08 006594094	14 04	
07 141041677815	0611	OLARU --- VASILE		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
14 04 08 00131014		CL MEDIODIA 4 2 C	14400	POZOBLANCO	14 04 313 08 006594502	14 04	
07 141002842348	0611	COLETO SANTOFIMIA FRANCISCA		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
14 04 96 00048311		CL PIO XII 10	14440	VILLANUEVA DE CORDOB	14 04 313 08 006673112	14 04	
07 141007123381	0521	PERALBO GOMEZ ISABEL		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
14 04 01 00014619		CL ROSALES 1 BAR 0	14490	VILLARALTO	14 04 313 08 006673213	14 04	
07 430052890531	0521	SANCHEZ VIÑAS JOSE MARIA		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
14 04 05 00115165		CL AMARGURA 90	14450	AÑORA	14 04 313 08 006673718	14 04	
10 14108722546	0111	ARRIBAS - PERFILES, S.L.		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
14 04 07 00050858		PG INDUSTRIAL EL CAÑO II, PARCELA 1 0	14220	ESPIEL	14 04 313 08 006674526	14 04	
07 141016777410	0721	GUALDA ROMERO ANGEL LUIS		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
14 04 07 00055912		CL JOSE ALCANTARA 18	14240	BELMEZ	14 04 313 08 006674627	14 04	
07 141016777410	0721	GUALDA ROMERO ANGEL LUIS		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
14 04 07 00055912		CL JOSE ALCANTARA 18	14240	BELMEZ	14 04 313 08 006674728	14 04	
07 140058701969	0721	GONZALEZ MARTIN FRANCISCO		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
14 04 07 00141188		CL CERVANTES 6	14490	VILLARALTO	14 04 313 08 006675132	14 04	
07 141018756412	0611	MARTINEZ GARCIA MARIA		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
14 04 07 00150585		CL 28 DE FEBRERO 1	14446	VENTA DEL CHARCO	14 04 313 08 006675334	14 04	
07 141035732523	0611	MAXIMIANO HERNANDEZ ANA		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
14 04 07 00174433		CL ALFONSO XIII 19	14001	CORDOBA	14 04 313 08 006675637	14 04	
07 141043176463	1221	ISAC --- MARIA MIHAELA		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
14 04 07 00210506		CL HERREROS 34 2 DCH	14400	POZOBLANCO	14 04 313 08 006675839	14 04	
07 141043070672	0611	STEFAN --- ANDREI MARC		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
14 04 08 00047855		CL CONQUISTA 7	14440	VILLANUEVA DE CORDOB	14 04 313 08 006676344	14 04	
07 140053804984	0611	CABRERA CABRERA ANDRES		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
14 04 08 00078268		CL ALFONSO VII 1	14440	VILLANUEVA DE CORDOB	14 04 313 08 006676849	14 04	
07 141017216940	0521	RANCHAL PEDRAJAS ANTONIO LUIS		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
14 04 08 00080793		CL ENCRUCIJADA 36	14400	POZOBLANCO	14 04 313 08 006677051	14 04	
07 141045070791	0611	GEREA --- MARIAN		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
14 04 08 00088776		CL PARRALEJO 13	14440	VILLANUEVA DE CORDOB	14 04 313 08 006677657	14 04	
07 131018483717	0611	SANCHEZ SERRANO JOSE FELIX		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
14 04 08 00099587		CL LA HUERTA DEL ESCRIBANO S/N 0	14440	VILLANUEVA DE CORDOB	14 04 313 08 006678061	14 04	
07 140061627127	0521	GONZALEZ BLAZQUEZ PEDRO		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
14 04 08 00108378		CL PIO XII 2	14440	VILLANUEVA DE CORDOB	14 04 313 08 006678364	14 04	
07 171019932383	0521	ADOCHITEI --- IRINA		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
14 04 08 00111412		PP MARCOS REDONDO 7 BJ A	14400	POZOBLANCO	14 04 313 08 006678566	14 04	
07 140054060218	0521	GOMEZ RUIZ JUAN		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
14 04 08 00114442		CL ROBLE 15	14400	POZOBLANCO	14 04 313 08 006678768	14 04	
07 140054060218	0521	GOMEZ RUIZ JUAN		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
14 04 08 00114442		CL ROBLE 15	14400	POZOBLANCO	14 04 313 08 006678869	14 04	
07 140068185741	0521	MERCHAN DIAZ FRANCISCO MIGUE		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
14 04 08 00120304		CL GLORIETA 2	14440	VILLANUEVA DE CORDOB	14 04 313 08 006679172	14 04	
07 140075199245	0721	MUÑOZ MATA ANTONIA		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
14 04 08 00126566		CL ADAMUZ 26	14440	VILLANUEVA DE CORDOB	14 04 313 08 006679677	14 04	
07 181005518369	0611	SANCHEZ MOLINA RAFAEL		NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y A.			
14 04 08 00080591		CL FRANCISCO REDONDO GUILLEN 2 2 F	14400	POZOBLANCO	14 04 315 08 005679466	14 04	
07 140074203478	0611	BARBERO ROMERO ANTONIO JOSE		NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y A.			
14 04 08 00058666		CL CLAUDIO MOYANO 9	14270	HINOJOSA DEL DUQUE	14 04 315 08 005809509	14 04	
07 181005518369	0611	SANCHEZ MOLINA RAFAEL		NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y A.			
14 04 08 00080591		CL FRANCISCO REDONDO GUILLEN 2 2 F	14400	POZOBLANCO	14 04 315 08 005809711	14 04	
07 140069837569	0611	NEVADO HERNANDEZ MIGUEL		DIL.EMBARGO DE VEHÍCULOS			
14 04 08 00085140		CL CAÑADA BAJA 20	14440	VILLANUEVA DE CORDOB	14 04 333 08 005422620	14 04	
07 140064548443	0611	PLANTON SALGUERO FRANCISCO		DIL.EMBARGO DE VEHÍCULOS			
14 04 00 00013073		CL PRADO 51	14490	VILLARALTO	14 04 333 08 005422721	14 04	
07 140074203478	0611	BARBERO ROMERO ANTONIO JOSE		DIL.EMBARGO DE VEHÍCULOS			
14 04 08 00058666		CL CLAUDIO MOYANO 9	14270	HINOJOSA DEL DUQUE	14 04 333 08 005423428	14 04	
07 141041029531	0521	VELTHUYSEN --- BOB		DIL.EMBARGO DE VEHÍCULOS			
14 04 08 00060686		CL MALAGA 9	14200	PEÑARROYA-PUEBLONUEV	14 04 333 08 005423529	14 04	
07 141004005540	0611	ARANDA MORENO ANTONIO		DIL.EMBARGO DE VEHÍCULOS			
14 04 08 00064326		CL NTRA. SRA. DEL CASTILLO 39	14270	HINOJOSA DEL DUQUE	14 04 333 08 005423933	14 04	
07 140041763648	0721	JARILLA DELGADO RAMON		DIL.EMBARGO DE VEHÍCULOS			
14 04 08 00093224		CL SAN MIGUEL 95	14200	PEÑARROYA-PUEBLONUEV	14 04 333 08 005425246	14 04	
07 140061384223	0521	GARCIA RUIZ CARMEN		DIL.EMBARGO DE VEHÍCULOS			
14 04 08 00102621		CL MORAL 6	14230	VILLANUEVA DEL REY	14 04 333 08 005425448	14 04	
07 030092213486	0521	ARENAS TARRAGA TOMAS MANUEL		DIL.EMBARGO DE VEHÍCULOS			
14 04 08 00080995		CL GRUPO VIRGEN DE LA ESTRELLA 24 3° D	14220	ESPIEL	14 04 333 08 006540342	14 04	
07 140066678201	0721	COLETO UBEDA PABLO		DIL.EMBARGO DE VEHÍCULOS			
14 04 08 00103126		CL CASTILLEJOS 72	14440	VILLANUEVA DE CORDOB	14 04 333 08 006540746	14 04	
10 14100783704	0111	F.R.G. PROYECTOS Y M AQUINARIA S.L.		DIL.EMBARGO DE VEHÍCULOS			
14 04 06 00147528		PG INDUSTRIAL LOS PINOS 38	14200	PEÑARROYA-PUEBLONUEV	14 04 333 08 007406874	14 04	
07 080514974440	0611	GARRIDO MAESO JOSE VICENTE		DIL. LEVANTAMIENTO DE EMBARGO			
14 04 07 00136340		CL RTRIUNFO 33 EN 1	14200	PEÑARROYA-PUEBLONUEV	14 04 348 08 005977843	14 04	
07 141045077461	0611	LUDOVIC --- SANDOR		DIL. LEVANTAMIENTO DE EMBARGO			
14 04 08 00081302		PS MARCOS REDONDO 2	14400	POZOBLANCO	14 04 348 08 006246514	14 04	

07 141005922908	0521 LUNA FERNANDEZ DAVID	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
14 04 03 00087930	PS DE LA CONSTITUCION 2 BAR 0	14270 HINOJOSA DEL DUQUE	14 04 351 08 007318665	14 04
07 080477212340	0611 AREALES MARISCAL PURIFICACION	NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT		
14 04 06 00027690	UR EL TORILEJO 12 BJ B	14400 POZOBLANCO	14 04 366 08 005453033	14 04
07 030058866304	0611 POZUELO VALVERDE MANUEL	NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT		
14 04 95 00039994	MARIA AUXILIADORA, 108	14440 VILLANUEVA DE CORDOB	14 04 366 08 005888321	14 04
07 141044281960	0611 OLARU DRAGOS EMILIAM	NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT		
14 04 07 00039340	CL UMBRIA 67 1 D	14200 PEÑARROYA-PUEBLONUEV	14 04 366 08 005888927	14 04
07 140051899441	0521 LOPEZ TRIGUERO ALFREDO	NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT		
14 04 03 00065496	CL ARGENTINA 9 IZ 3 D	14400 POZOBLANCO	14 04 366 08 006026444	14 04
07 140072712308	0111 JURADO SENDER MARIA TERESA	NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT		
14 04 07 90001180	C BARRIONUEVO 6 0	14200 PEÑARROYA-PUEBLONUEV	14 04 366 08 006054332	14 04
07 141025053328	0521 DUEÑAS RODRIGUEZ FRANCISCO JAVIE	NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT		
14 04 07 00023879	CL LEON HERRERO 4	14400 POZOBLANCO	14 04 366 08 006054433	14 04
07 140041763648	0721 JARILLA DELGADO RAMON	NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT		
14 04 08 00093224	CL SAN MIGUEL 95	14200 PEÑARROYA-PUEBLONUEV	14 04 366 08 006055140	14 04
07 351009112038	0521 EL FARISSI --- KHALID	NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT		
14 04 05 00062524	CL ANTONIO MACHADO 0 BJ D	14400 POZOBLANCO	14 04 366 08 006058675	14 04
07 140058701969	0721 GONZALEZ MARTIN FRANCISCO	NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT		
14 04 07 00141188	CL CERVANTES 6	14490 VILLARALTO	14 04 366 08 006235400	14 04
07 140052929459	0611 OLMO SANCHEZ DALMACIO	NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT		
14 04 06 00020216	AV ARGENTINA 11 1° D	14400 POZOBLANCO	14 04 366 08 006320676	14 04
07 140069151701	0611 MORENO ORTIZ ANTONIO	NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT		
14 04 08 00058565	CL CERVANTES (APDO. CORR. 12) 31	14220 ESPIEL	14 04 366 08 006322801	14 04
07 141016299177	0721 SANCHEZ RODRIGUEZ LUNA	NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT		
14 04 06 00228158	CL ALEGRIA 37	14440 VILLANUEVA DE CORDOB	14 04 366 08 006323205	14 04
07 141000166764	0521 FERNANDEZ CAÑABATE JUAN CARLOS	NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT		
14 04 08 00093628	CL AVERROES 2	14200 PEÑARROYA-PUEBLONUEV	14 04 366 08 006324417	14 04
07 141041749048	1221 VIDICAN --- ELISABETA	NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT		
14 04 08 00049572	CL VIRGEN DE LUNA 28	14400 POZOBLANCO	14 04 366 08 006407370	14 04
07 431002830043	0521 CASTILLO VACAS FRANCISCO JAVIE	NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT		
14 04 08 00005924	CL RODRIGUEZ DE LA FUENTE 12	14440 VILLANUEVA DE CORDOB	14 04 366 08 006409491	14 04
07 140067082668	0611 MOYANO MARTINEZ MANUEL	NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT		
14 04 08 00004611	CL JOAQUIN COSTA 39	14200 PEÑARROYA-PUEBLONUEV	14 04 366 08 006478809	14 04
10 14108006059	0111 S.I. VIJAFASA HOSTELEROS, S.CIVIL.P	COMUNIC.ACRED.PAGO VENCIMI. APLAZAMIENTO		
62 14 08 00018716	CL ANDRES PERALBO 3	14400 POZOBLANCO	14 04 877 08 005117573	14 04
07 140076661521	0521 MUÑOZ RICO JULIA MARIA	COMUNIC.ACRED.PAGO VENCIMI. APLAZAMIENTO		
62 14 07 00055364	PL MANUEL AULLO 10	14440 VILLANUEVA DE CORDOB	14 04 877 08 005118179	14 04
10 14105615718	0111 VILLALOBOS DOMINGUEZ MIGUEL ANGEL	COMUNIC.ACRED.PAGO VENCIMI. APLAZAMIENTO		
62 14 07 00059711	CL CONDE DON ALONSO 41 1	14280 BELALCAZAR	14 04 877 08 005909034	14 04
07 140076661521	0521 MUÑOZ RICO JULIA MARIA	COMUNIC.ACRED.PAGO VENCIMI. APLAZAMIENTO		
62 14 07 00055364	PL MANUEL AULLO 10	14440 VILLANUEVA DE CORDOB	14 04 877 08 005909135	14 04
10 14108006059	0111 S.I. VIJAFASA HOSTELEROS, S.CIVIL.P	COMUNIC.ACRED.PAGO VENCIMI. APLAZAMIENTO		
62 14 08 00018716	CL ANDRES PERALBO 3	14400 POZOBLANCO	14 04 877 08 006533975	14 04
07 140076661521	0521 MUÑOZ RICO JULIA MARIA	COMUNIC.ACRED.PAGO VENCIMI. APLAZAMIENTO		
62 14 07 00055364	PL MANUEL AULLO 10	14440 VILLANUEVA DE CORDOB	14 04 877 08 006535793	14 04
07 141016783975	0521 GUIJO MONTORO ISABEL MARIA	COMUN.INTERESADO ACREDITACION PAGO		
62 14 07 00037984	CL MANUEL LUNA RIVERA 5 C 2 A	14400 POZOBLANCO	14 04 898 08 005118381	14 04
07 140076661521	0521 MUÑOZ RICO JULIA MARIA	COMUN.INTERESADO ACREDITACION PAGO		
62 14 07 00055364	PL MANUEL AULLO 10	14440 VILLANUEVA DE CORDOB	14 04 898 08 005879833	14 04
10 14105615718	0111 VILLALOBOS DOMINGUEZ MIGUEL ANGEL	RES.DESEST.APLAZ. ADMON. INCUMPLIM.		
62 14 07 00059711	CL CONDE DON ALONSO 41 1	14280 BELALCAZAR	14 04 986 08 006538120	14 04

A N E X O I
 NUM.REMESA: 14 04 1 08 000007
 LOCALIDAD TELEFONO FAX
 14400 POZOBLANCO 957 0772412 957 0772052

Pozoblanco, a 24 de Septiembre de 2008.— El/La Recaudador/a Ejecutivo/a, Fdo.: Carmen Calderón Calderón.

**Ministerio de Trabajo e Inmigración
 INSTITUTO DE EMPLEO
 Servicio Público de Empleo Estatal
 Dirección Provincial
 CÓRDOBA
 Núm. 10.306**

**REMISIÓN DE NOTIFICACIÓN DE PERCEPCIÓN INDEBIDA
 DE SUBSIDIO PARA TRABAJADORES EVENTUALES DEL
 RÉGIMEN ESPECIAL AGRARIO DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LA LEY 30/92**

Por esta Dirección Provincial se ha iniciado Expediente Administrativo para el reintegro del subsidio para trabajadores eventuales del régimen especial agrario de la seguridad social indebidamente percibido, contra los interesados que a continuación se citan y los motivos que así mismo se relacionan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que disponen de un plazo de diez días contados a partir de la fecha de la presente publicación para reintegrar dicha cantidad indebidamente percibida en la cuenta núm. 0049 5103 71 2516550943 del Banco Santander Central Hispano (BSCH) a nombre de este Organismo, debiendo devolver copia del justificante de ingreso a su Oficina de Empleo.

De no estar conforme con lo anterior deberá formular por escrito ante el Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal las alegaciones que estime pertinentes en el mismo plazo de 10 días de acuerdo con lo dispuesto en el art. 33.1 a) del Real Decreto 625/85, del 2 de Abril.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de 10 días en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

Córdoba, a 1 de Octubre de 2008.—El Director Provincial, P.D. El Subd. Provincial de Prestaciones, Fdo.: Antonio Bracero Montoro
Relación de Notificación de Percepción Indebida de Subsidio para trabajadores eventuales del Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92

B.O.P.

Interesado.— D.N.I.— Expediente.— Importe (Euros).— Período.— Motivo

Dª. Maria Araceli Sanchez Arjona; 52489179; 0800002208; 32,94; 01/05/2008 30/05/2008; Haber Percibido un Importe Superior al que le correspondía en función de las jornadas realizadas

D. David Becerra Leon; 30962695; 0600001846; 164,67; 01/05/2008 11/05/2008; Haber percibido un importe superior al que le correspondía en función de las jornadas realizadas.

Córdoba, 1 de octubre de 2008.—El Director Provincial, P.D. El Subd. Provincial de Prestaciones, Fdo: Antonio Bracero Montoro.

**JUNTA DE ANDALUCÍA
 Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa
 Delegación Provincial
 CÓRDOBA
 Núm. 9.582**

Expediente AT 131/08

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL EN CÓRDOBA DE LA CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA POR LA QUE SE

CONCEDE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y APROBACIÓN DE PROYECTO DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE ALTA TENSIÓN.

ANTECEDENTES:

PRIMERO: Cenise Andalucía S.L. solicita la Autorización Administrativa y Aprobación del Proyecto denominado: Ejecución de un centro de transformación de 2 x 630 kVA para plantas solares fotovoltaicas «El Soldado I y II» en el término municipal de Villanueva de Córdoba (Córdoba). Con fecha 3 de julio de 2008, el titular presenta solicitud de autorización de anexo de modificaciones al proyecto citado.

SEGUNDO: En la tramitación de este expediente se han observado las formalidades y preceptos legales aplicables y en concreto los trámites previstos en el TÍTULO VII, Capítulo II del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre del sector Eléctrico.

TERCERO: Por el Departamento de Energía de esta Delegación Provincial, ha sido emitido informe favorable, referente a la Autorización Administrativa y Aprobación del Proyecto anteriormente citado.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO: Esta Delegación Provincial es competente para la tramitación y resolución del presente expediente, según lo dispuesto en los artículos 1 y siguientes, y demás concordantes, de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y su Reglamento de desarrollo, aprobado mediante el Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministros y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; en relación con el R.D. 4164/82, de 29 de diciembre, sobre traspaso de competencias a la Junta de Andalucía en materia de Industria, Energía y Minas, artículo 49 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, Decretos del Presidente nº 10/2008 de 19 de abril, de la Vicepresidencias y sobre reestructuración de Consejerías de la Junta de Andalucía y nº 117/2008, de 29 de abril, por la que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, así como en la Resolución de 23 de febrero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, el Servicio de Industria, Energía y Minas de esta Delegación Provincial, **PROPONE:**

Conceder la Autorización Administrativa y Aprobación del proyecto a Cenise Andalucía S.L. para la construcción de las instalaciones incluidas en el proyecto, cuyas principales características se describen a continuación.

Línea eléctrica de doble circuito.

Origen: Línea Endesa Distribución Eléctrica «Espartales».

Final: Centro de transformación nº 2 «Espartales»

Tipo: Subterránea.

Tensión de Servicio: 20 kV

Longitud en Km.:0,025

Conductores: AI 3 (1 x 240)

Centro de transformación.

Emplazamiento: Polígono 32, Parcelas 25

Término municipal: Villanueva del Duque (Córdoba).

Relación de transformación: 20.000/400-230 V

Tipo: Interior

Potencia (kVA): 630 + 630

Esta Autorización y Aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica debiendo cumplir las condiciones que en el mismo se establece y las especiales siguientes:

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2. El plazo de puesta en marcha será de 12 meses contados a partir de la presente resolución.

3. Esta autorización se otorga sin perjuicio de las demás concesiones o autorizaciones que sean necesarias, de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables por otros organismos, y solo tendrá validez en el ejercicio de las competencias atribuidas esta Delegación.

4. El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Provincial a efectos de reconocimiento definitivo y Resolución de Puesta en Servicio. Se adjuntará a la solicitud certificado de dirección final de obra suscrito por técnico facultativo competente.

5. Se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos vigentes que le son de aplicación durante la ejecución del proyecto y en su explotación.

6. La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

7. En tales supuestos la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

PROPUESTO:

El Jefe de Servicio de Industria, Energía y Minas.

R. Ángel Berbel Vecino

Vista la anterior Propuesta de Resolución, esta Delegación Provincial resuelve elevarla a definitiva:

De acuerdo con el artículo 128.3 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, la presente Resolución deberá notificarse al solicitante y a las Administraciones, organismos públicos y empresas de servicio público o de servicios de interés general afectadas; en la forma prevista en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndole que la misma no pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación Ciencia y Empresa, en el plazo de UN MES contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común antes citada.

RESUELVE:

Córdoba, 17 de septiembre de 2008.—El Director General de Industria, Energía y Minas. (P.D. Resolución de 23 de febrero de 2005).—La Delegada Provincial, María Sol Calzado García.

JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa

Delegación Provincial

CÓRDOBA

Núm. 10.221

Información Pública de Autorización Administrativa de Instalación Eléctrica.

Ref. Expediente A.T. 180/08

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000 de 1 de Diciembre, se somete a información pública la petición de autorización de instalación de línea eléctrica de alta tensión y centro de transformación, que será cedida a empresa distribuidora y cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: D. Ángel Arellano Sánchez y otros, con domicilio a efectos de notificaciones en C/ Sagasta, número 7 de Peñarroya - Pueblonuevo (Córdoba).

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Finca «La Hoyuela» en el término municipal de Peñarroya - Pueblonuevo (Córdoba).

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica a fincas agrícolas.

d) Características principales: Línea eléctrica aérea a 20 kV de tensión, de 633 m de longitud con conductor LA-56 y centro de transformación intemperie de 100 kVA.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial de Inno-

ción, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía en Córdoba, sita en Calle Tomás de Aquino, 1 y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Córdoba.— La Delegada Provincial, firma ilegible.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Agricultura y Pesca
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 10.319

De acuerdo con lo previsto en el artículo 1 de la Ley 5/2002, de 4 de abril, reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, L.R.J.A.P. y P.A.C., intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en el expediente de los actos administrativos que se identifican a continuación, adjunto se remite un extracto de los mismos a fin de que sea tramitada su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Nombre y apellidos / razón social: Ganados Molina, CB.

N.I.F./C.I.F.: E14708507.

Procedimiento: Sancionador Expte. nº CO/0280/08.

Identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio de 08/10/2008.

Recursos o plazo de alegaciones: Quince Días Habiles .

Acceso al texto íntegro: C/ Santo Tomás de Aquino, nº 1, 5º y 6º 14004 - Córdoba.

Tfo. 957001000;Fax 957001108.

Córdoba, 8 de octubre de 2008.—El Delegado Provincial, Fdo.: Francisco José Zurera Aragón.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Agricultura y Pesca
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 10.320

De acuerdo con lo previsto en el artículo 1 de la Ley 5/2002, de 4 de abril, reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, L.R.J.A.P. y P.A.C., intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en el expediente de los actos administrativos que se identifican a continuación, adjunto se remite un extracto de los mismos a fin de que sea tramitada su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Nombre y apellidos / razón social: D^a. Juana Lopez Sanchez.

N.I.F./C.I.F.: 26473177Q.

Procedimiento: Sancionador Expte. nº CO/0323/08.

Identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio de 25/09/2008.

Recursos o plazo de alegaciones: 15 días hábiles.

Acceso al texto íntegro: C/ Santo Tomás de Aquino, nº 1, 5º y 6º 14004 - Córdoba.

Tfo. 957001000;Fax 957001108.

Córdoba, 7 de octubre de 2008.—La Secretaria General, Fdo.: Asunción Lora López.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Agricultura y Pesca
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 10.321

De acuerdo con lo previsto en el artículo 1 de la Ley 5/2002, de 4 de abril, reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, L.R.J.A.P. y P.A.C., intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en el expediente de los actos administrativos que se identifican a continuación, adjunto se remite un extracto de los mismos a fin de que sea tramitada su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Nombre y apellidos/razón social: D. Daniel Jimenez Serrano.

N.I.F./C.I.F.: 30981442M.

Procedimiento: Sancionador Expte. nº CO/0291/08.

Identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio de 01/09/2008.

Recursos o plazo de alegaciones: 15 días hábiles.

Acceso al texto íntegro: C/ Santo Tomás de Aquino, nº 1, 5º y 6º 14004 - Córdoba.

Tfo. 957001000;Fax 957001108.

Córdoba, 7 de octubre de 2008.—La Secretaria General, Fdo.: Asunción Lora López.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Salud
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 10.346

D^a. M^a Isabel Baena Parejo, Delegada Provincial de la Consejería de Salud en Córdoba

Como consecuencia del levantamiento de acta de inspección Nº 23673 fecha 21.04.08, se acordó la iniciación del Expediente Sancionador núm. CO/155/08.

Intentada la notificación del trámite de ACUERDO DE INICIACIÓN sin que se hubiera podido practicar por concurrir circunstancias de las previstas en el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, mediante el presente se hace saber a la entidad Ajos El Chimpi, S.L., cuyo domicilio según los datos obrantes en esta Delegación Provincial es c/ La Juncada s/n de El Arrecife (La Carlota), que dispone de un plazo de QUINCE DÍAS hábiles para personación y cumplimentación de alegaciones, a tal efecto se le significa que el Expediente se encuentra en la Sección de Procedimiento de la Delegación Provincial de Salud, sita en Avda. de República Argentina, 34.

Córdoba, 8 de octubre de 2008.—La Delegada Provincial, Fdo.: M^a Isabel Baena Parejo.— Decreto 259/2001 de 27 de noviembre. El Secretario General, Francisco J. Martí Tuñón.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería para la Igualdad y Bienestar Social
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 10.282

De conformidad con el artículo 59.4. de la Ley 30/1.1992 de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, intentada la notificación de citación para reconocimiento en el expediente de Determinación del Grado de minusvalía o enfermedad crónica a efectos de Reconocimiento de la Condición de Minusválido (Nº 14/1037744-M/1998), promovido por D. JOSE GONZALEZ GONZALEZ no se ha podido practicar dicha notificación, por lo que mediante la presente, y a efectos de emitir el correspondiente dictamen, se procede a citar a D. JOSE GONZALEZ GONZALEZ para que acuda al Centro de Valoración y Orientación, situado en la C/ Ronda de los Tejares, 16 (pasaje) de Córdoba- 14001 Teléfono 957 005300 el día 1 de Diciembre de 2008 a las 11:00 horas.

Habrà de acudir provisto/a de su D.N.I. u otro documento suficiente que acredite su identidad.

Igualmente, si dispone de informes psicológicos, médicos, radiografías, análisis recientes, o cualquier otra prueba médica relacionada directamente con su discapacidad, debe aportarlos.

MUY IMPORTANTE: La no-comparencia a esta citación sin alegar causa justificada originará la paralización del expediente y transcurridos tres meses, se producirá la caducidad del mismo con archivo de las actuaciones practicadas, de conformidad con lo establecido en el artículo 92 de la Ley 30/1.992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, 30 de Septiembre de 2008.—El Secretario General, Fdo.: Feliciano Segura Perea.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería para la Igualdad y Bienestar Social
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 10.283

De conformidad con el artículo 59.4. de la Ley 30/1.1992 de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, intentada la notificación de citación para reconocimiento en el expediente de Determinación del Grado de minusvalía o enfermedad crónica a

efectos de Reconocimiento de la Condición de Minusválido (Nº14/1047729-M/2001) promovido por D. RAFAEL REYES JIMENEZ no se ha podido practicar dicha notificación, por lo que mediante la presente, y a efectos de emitir el correspondiente dictamen, se procede a citar a D. RAFAEL REYES JIMENEZ para que acuda al Centro de Valoración y Orientación, situado en la C/ Ronda de los Tejares, 16 (pasaje) de Córdoba- 14001 Teléfono 957 005300 el día 3 de Diciembre de 2008 a las 9:00 horas.

Habrà de acudir provisto/a de su D.N.I. u otro documento suficiente que acredite su identidad.

Igualmente, si dispone de informes psicológicos, médicos, radiografías, análisis recientes, o cualquier otra prueba médica relacionada directamente con su discapacidad, debe aportarlos.

MUY IMPORTANTE: La no-comparecencia a esta citación sin alegar causa justificada originará la paralización del expediente y transcurridos tres meses, se producirá la caducidad del mismo con archivo de las actuaciones practicadas, de conformidad con lo establecido en el artículo 92 de la Ley 30/1.992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, 2 de octubre de 2008.—El Secretario General, Fdo.: Feliciano Segura Perea.

DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA

ÁREA DE IGUALDAD Y DESARROLLO SOCIAL
Servicio de Administración
Delegación de Igualdad
Núm. 10.620
A N U N C I O

El Itmo. Sr. Presidente, con fecha 17 de octubre de 2008, dentro de la Convocatoria de Subvenciones en materia de Igualdad, correspondientes al año 2008 dirigida a Asociaciones y Colectivos de la provincia de Córdoba, ha resuelto conceder las siguientes:

EXPT.E	ASOCIACIÓN	MUNICIPIO	PROYECTO	PRESUPUESTO	EVALUACIÓN (PUNTOS)	SUBVENCIÓN
IG/1/0 8/43	ASOCIACIÓN DE MUJERES ALAMEDA DEL GUADAJAZO	Castro del Río	Mayor integración e igualdad entre hombres y mujeres	7.795,00	86	851,40
IG/1/0 8/36	ASOCIACIÓN DE MUJERES DE HERA	Cañete de las Torres	Programa de actividades 2008	2.450,00	86	851,40
IG/1/0 8/28	ASOCIACIÓN DE MUJERES LA CORONADA	La Coronada (Fuente Obejuna)	Actividades 2008	1.800,00	86	851,40
IG/1/0 8/74	ASOCIACIÓN DE MUJERES VIRGEN DEL ROCIO	Piconcillo (Fuente Obejuna)	Nosotr@s	3.250,00	85	841,50
IG/1/0 8/107	ASOCIACIÓN DE MUJERES AMUJVA	Valenzuela	Proyecto y participación de la mujer en ámbito rural	2.485,00	85	841,50
IG/1/0 8/22	ASOCIACIÓN DE MUJERES ALDEANAS DE DOÑA RAMA	Doña Rama (Belmez)	La igualdad de la mujer: Visión desde la aldea de Doña Rama	927,00	83	695,25
IG/1/0 8/67	ASOCIACIÓN DE AMAS DE CASA PUERTO DE LAS ESTRELLAS	Villaviciosa de Córdoba	Encuentro de mujeres de Villaviciosa	3.120,00	83	821,70
IG/1/0 8/78	ASOCIACIÓN DE MUJERES BUENA VISTA	Doña Mencía	Fomentando la Igualdad	2.609,40	83	821,70
IG/1/0 8/21	ASOCIACIÓN JUVENIL FAVENCIA	Doña Mencía	Somos Iguales	3.747,50	82	811,80
IG/1/0 8/102	ASOCIACIÓN DE MUJERES MILAFRAN	Dos Torres	Sexo en Igualdad	1.200,00	82	811,80
IG/1/0 8/70	ASOCIACIÓN DOLMEN	Posadas	Corte y confección de artículos textiles presentes en la decoración	5.020,00	81	801,90
IG/1/0 8/80	ASOCIACIÓN DE MUJERES SISSIA	Villa del Río	Programa de actividades 2008	1.975,00	81	801,90
IG/1/0 8/07	ASOCIACIÓN DE MUJERES CONCEPCIÓN ARENAL	Montoro	Programa de actividades 2008	2.800,00	79	782,10
IG/1/0 8/15	ASOCIACIÓN DE MUJERES DE MORENTE "GRALLA"	Morente (Bujalance)	Programa de actividades 2008	730,00	79	547,05
IG/1/0 8/91	ASOCIACIÓN DE MUJERES LA MESA	Fuente Tojar	Actividades de expresión	1.600,00	79	782,10
IG/1/0 8/26	ASOCIACIÓN DE MUJERES BELMEZANAS "CRONOS"	Belmez	I Jornadas universitarias da la mujer	1.050,00	79	782,10

IG/1/0 8/38	ASOCIACIÓN DE MUJERES LOS PRADOS DE LA ESPARRAGOSA	Los Blázquez	Programa de actividades 2008	2.100,00	78	772,20
IG/1/0 8/27	ASOCIACIÓN DE MUJERES ARTEMISA	Montemayor	Presencia y participación de la mujer en la saeta	1.067,00	77	762,30
IG/1/0 8/39	ASOCIACIÓN LOCAL DE AMAS DE CASA CONSUMIDORAS Y USUARIAS MARIA DE GUIA	Villanueva del Duque	La Seguridad Social. Información	830,00	77	622,50
IG/1/0 8/73	ASOCIACIÓN DE MUJERES AZAHAR 2000	Hornachuelos	Taller de formación en artesanía de barro	2.850,00	77	762,30
IG/1/0 8/76	ASOCIACIÓN DE MUJERES RURALES CAMPISOL	La Montaña (Santaella)	Acceso a las nuevas tecnologías	4.520,00	77	762,30
IG/1/0 8/87	ASOCIACIÓN DE MUJERES ALCANDÓREA	Villaharta	Taller de cerámica por la igualdad	1.745,00	77	762,30
IG/1/0 8/75	ASOCIACIÓN DE MUJERES MAQUICA	Almedinilla	Participación en la vida social y cultural de Almedinilla / Dinamización del tejido asociativo local de Almedinilla a través de la cultura.	5.300,00	76	752,40
IG/1/0 8/83	AFRIDO (Asociación de Frisona de Dos Torres)	Dos Torres	La integración de la mujer en la ganadería de vacuno de leche, en España y en los países europeos	3.000,00	76	752,40
IG/1/0 8/86	ASOCIACIÓN VOLUNTARIOS ACCIÓN SOCIAL AVAS	Puente Genil	Intervención social con mujeres en dificultad sociolaboral	11.200,00	76	752,40
IG/1/0 8/88	ASOCIACIÓN LOCAL DE AMAS DE CASA CC Y UU MARTA PERALBO	Pozoblanco	Programa de formación cultural para mujeres amas de casa, cc y uu tales como cultura general, manualidades	1.350,00	76	752,40
IG/1/0 8/53	ASOCIACIÓN DE MUJERES JOSEFA ALEGRE	Ochavillo del Río (Fuente Palmera)	Con nuevas ilusiones	2.150,00	75	742,50
IG/1/0 8/55	ASOCIACIÓN DE MUJERES CASTILLO DE PENAFLO	Obejo	Programa de actividades 2008	1.800,00	75	742,50
IG/1/0 8/66	APROMUBA	Baena	Mujer en el medio rural	11.650,00	75	742,50
IG/1/0 8/94	ASOCIACIÓN JUVENIL POP ROCK MENCIANA	Doña Mencía	Jóvenes en la onda	4.600,00	75	742,50
IG/1/0 8/24	COLECTIVO DE MUJERES ATALANTA	Posadas	Programa de actividades	1.850,00	74	732,60
IG/1/0 8/41	ASOCIACIÓN DE MUJERES LAS ADELFA	Torrecañon	Taller de autoestima y de relación	800,00	74	600,00
IG/1/0 8/82	ASOCIACIÓN DE MUJERES EL ALMENDRO	Los Sillios (Fuente Palmera)	Motivando e implicando a la asociación	2.000,00	74	732,60
IG/1/0 8/12	ASOCIACIÓN CULTURAL CANTAMORA	Castro del Río	Jornadas Mujer y Mundo Laboral	804,00	73	480,00
IG/1/0 8/16	ASOCIACIÓN DE MUJERES BUJALANCAÑA S LA DEBLA	Bujalance	Programa de actividades 2008	1.500,00	73	722,70
IG/1/0 8/17	ASOCIACIÓN DE MUJERES LA TRAPERA	Valsequillo	Fomentar tradiciones para crecer en cultura	2.016,10	73	722,70
IG/1/0 8/40	ASOCIACIÓN DE MUJERES SÉGIDA AUGURINA	Palma del Río	Programación de actividades para el año 2008	2.100,00	73	722,70
IG/1/0 8/95	ASOCIACIÓN DE MUJERES ROSAS Y GUIJARROS	La Guijarrosa (Santaella)	Propuesta y Plan de actividades 2008	4.250,00	73	722,70
IG/1/0 8/11	ASOCIACIÓN DE MUJERES PETRA	Cañada del Rabadán (Fuente Palmera)	Muévete con nosotras	2.120,00	72	712,80
IG/1/0 8/46	ASOCIACIÓN DE MUJERES ALAMEDA	Fuente Carreteros (Fuente Palmera)	Asociación de mujeres Alameda por la Igualdad	2.890,00	72	712,80
IG/1/0 8/47	ASOCIACIÓN DE MUJERES PAMI PENALOSA	Fuente Palmera	Implicate y participa	1.620,00	72	712,80
IG/1/0 8/48	ASOCIACIÓN DE MUJERES VICTORIA KENT	Fuente Palmera	Entre mujeres	3.198,00	72	712,80
IG/1/0 8/49	ASOCIACIÓN DE MUJERES DOLORES AZUCA	Villalón (Fuente Palmera)	Espacio de reunión de la mujer de Villalón	1.820,00	72	712,80
IG/1/0 8/50	ASOCIACIÓN DE MUJERES VEMA	El Villar (Fuente Palmera)	Rompiendo barreras	2.200,00	72	712,80

IG/1/0 8/51	ASOCIACIÓN DE MUJERES ANA DÍAZ	La Ventilla (Fuente Palmera)	La conquista de nuestro espacio	2.100,00	72	712,80
IG/1/0 8/52	ASOCIACIÓN DE MUJERES CLARA CAMPOAMOR RODRIGUEZ	La Herrería (Fuente Palmera)	Nos movemos	2.210,00	72	712,80
IG/1/0 8/56	ASOCIACIÓN DE MUJERES CON DISCAPACIDAD AMUDIS	Puente Genil	En casa.... Lo hago yo	5.310,00	72	712,80
IG/1/0 8/101	ASOCIACIÓN DE MUJERES FUENTE AGRIA	Villafraanca	Programa de actividades 2008	3.030,00	72	712,80
IG/1/0 8/97	ASOCIACIÓN DE MUJERES COLOMBINE	La Rambla	Todos Iguales 2008	4.043,00	72	712,80
IG/1/0 8/32	ASOCIACIÓN DE MUJERES ISADORA DUNCAN	Espejo	Programa cultural para mujeres	2.500,00	71	702,90
IG/1/0 8/45	ASOCIACIÓN PERABENA DE MUJERES APEMU	Pedro Abad	Programa de actividades 2008	1.410,00	71	702,90
IG/1/0 8/84	ASOCIACIÓN DE VIUDAS NUEVAS ESPERANZAS	Pozoblanco	Taller de habilidades sociales	624,71	71	400,00
IG/1/0 8/90	ASOCIACIÓN DE MUJERES PEÑA LAS AZUCENAS	Espiel	Talleres artesanales	2.338,43	71	702,90
IG/1/0 8/96	ASOCIACIÓN DE MUJERES ALMAJARA	Villaralto	Almajara 2008	2.500,00	71	702,90
IG/1/0 8/72	ASOCIACIÓN DE MUJERES ALMURE	Albendín (Baena)	Nosotras podemos	1.900,00	70	693,00
IG/1/0 8/33	ASOCIACIÓN DE MUJERES PEÑA CULTURAL LAS REVOLTOSAS	Montalbán	Bienestar físico y anímico de la mujer 2008	1.800,00	69	683,10
IG/1/0 8/61	ASOCIACIÓN DE MUJERES EN ZONA DE CONFLICTO	Córdoba	Una tarde con las mujeres del Zagreb	5.536,65	68	673,20
IG/1/0 8/92	ASOCIACIÓN DE MUJERES SERRANAS VIRGEN DEL VALLE	La Granjuela	Mujeres y la comunicación	842,00	68	631,50
IG/1/0 8/106	ASOCIACIÓN CON LUZ PROPIA	Córdoba	"Charlas de igualdad y discapacidad" y "Servicio de atención personalizada para la provincia"	4.300,00	68	673,20
IG/1/0 8/30	ASOCIACIÓN CATÓLICA DE VIUDAS MARIA AUXILIADORA	Fernán Núñez	Viaje a Ciudad Real para la asamblea nacional de federaciones asociaciones de viudas de España.	1.750,00	67	663,30
IG/1/0 8/77	ASOCIACIÓN AMAS DE CASA CC Y UU "LA ESPIGA"	Fernán Núñez	Viaje cultural. Ruta guiada por Hornachuelos	1.066,66	67	663,30
IG/1/0 8/29	BEGUNAS CORDUBENSIS	Córdoba	Nosotras.... ¿Por qué no? Y Bailamos.... Por Córdoba	1.800,00	67	663,30
IG/1/0 8/98	AFAMMER CORDOBA MUJERES RURALES CORDOBESAS	Espiel	Talleres de igualdad y desarrollo en la Mujer Rural	2.600,00	66	653,40
IG/1/0 8/79	ASOCIACIÓN DEPORTIVA VICTORIA 12 BENAMEJÍ FÚTBOL SALA	Benamejí	Taller de Fútbol Sala y Baloncesto	1.300,00	66	653,40
IG/1/0 8/99	ASOCIACIÓN MUJER MOJINA	Alcaracejos	La cultura a nuestro alcance	4.900,00	66	653,40
IG/1/0 8/08	ASOCIACIÓN DE MUJERES RESURGIR	Córdoba	Despertando esperanzas II	2.100,00	65	643,50
IG/1/0 8/93	ASOCIACIÓN ADFISYSA	Aguilar de la Frontera	Ciclo de talleres "Igualdad de oportunidades en las zonas rurales"	5.400,00	63	623,70
IG/1/0 8/20	ASOCIACIÓN DE MUJERES CERES DE CORDOBA	Córdoba	Productoras cordobesas en el mercado agrario	5.330,00	62	613,80
IG/1/0 8/34	ASOCIACIÓN DE MINUSVALIDOS Y DISCAPACIDAD OS DEL ALTO GUADIATO "AMAGUA"	Belmez	Taller de manualidades para mujeres con discapacidad y sus familiares	2.000,00	61	603,90
IG/1/0 8/09	FEDERACION MUJERES PROGRESISTAS	Córdoba	Jornadas gastronómicas interculturales para mujeres	5.739,65	61	603,90
IG/1/0 8/58	MUJERES EN IGUALDAD	Córdoba	Proyecto para incentivar la participación de las mujeres y difundir la cultura de la Igualdad	4.600,00	59	584,10
IG/1/0 8/10	ASOCIACIÓN LUNA CRECIENTE	Córdoba	Mujer dale vida a tu vida	1.312,50	58	574,20
IG/1/0 8/19	ASOCIACIÓN DE MUJERES AMISTADES	Córdoba	Teatro como actividad obra "Después de la lluvia"	1.250,00	58	574,20
IG/1/0 8/57	ASOCIACIÓN CORDOBESA APOYO A EMPLEADAS DE HOGAR OPCION LUNA	Córdoba	Jornadas de convivencia	932,83	57	564,30
IG/1/0 8/44	ASOCIACIÓN DEPORTIVO CULTURAL FUTBOL BASE POZOBLANCO	Pozoblanco	La transversalidad de género en el deporte	2.000,00	56	554,40
IG/1/0 8/62	FEDERACIÓN PROVINCIAL DE AMAS DE CASA CC Y UU AUGUSTA	Córdoba	Talleres para el fomento del asociacionismo de mujeres en la provincia de Córdoba	2.350,00	55	544,50

IG/1/0 8/59	ASOCIACIÓN DE MUJERES ARMONIA	Córdoba	Viaje cultural a Huelva	950,00	54	534,60
IG/08/ 04	ASOCIACIÓN DE MUJERES EL ROCIO	Córdoba	Curso de marmolina y patronaje	750,00	53	524,70
IG/1/0 8/85	ASOCIACIÓN DE MUJERES CLARA CAMPOAMOR	Lucena	Formación en Género	670,00	53	502,50
IG/1/0 8/63	ASOCIACIÓN LOCAL DE AMAS DE CASA CC Y UU HELVIA	Córdoba	Talleres para mejora de la calidad de vida de la mujeres	1.300,00	52	514,80
IG/1/0 8/03	FEPAMIC (Federación Provincial de Asociaciones de Minusválidos Físicos de Córdoba)	Córdoba	Desarrollo y promoción personal	5.127,23	51	504,90
IG/1/0 8/18	CLUB FIGUEROA	CORDOBA	VIII Jornadas de convivencia de mujeres en el albergue de Cerro Muriano	2.980,00	51	504,90
IG/1/0 8/05	ASOCIACIÓN APANIDICSUR	Fernán Núñez	Mujeres y discapacidad	4.000,00	51	504,90
IG/1/0 8/13	ASOCIACION DE MUJERES EL DESPERTAR	Córdoba	Hacia una mejor comunicación con nosotras mismas y con los demás	900,00	51	504,90
IG/1/0 8/81	AMPA URBANO DON	Fuente Palmera	Socieducación Infantil a través de las familias incorporando la perspectiva de género	2.400,00	51	504,90
IG/1/0 8/23	ASOCIACIÓN CULTURAL DE MUJERES TERRA NOSTRA	Córdoba	"Tierras del olivo" vista a la exposición internacional (La cultura del olivo-Baena) (El olivo, presente y futuro - Jaen)	1.342,60	51	504,90
					TOTAL	58.503,10

Lo que se publica para general conocimiento, de conformidad con lo previsto en el artículo 10.6 de la Ordenanza General reguladora de la Concesión de Subvenciones por la Excm. Diputación Provincial de Córdoba.

En Córdoba, 23 de octubre de 2008.— El Presidente, Francisco Pulido Muñoz.

AYUNTAMIENTOS

FERNÁN NÚÑEZ (2.ª corrección de error) ANUNCIO

Advertido error mecanográfico en el anuncio nº 13.832 de 31 de diciembre de 2007, donde se publicaba de manera definitiva las ordenanzas fiscales para el presente ejercicio 2008, y en particular la Tasa por Prestación del Servicio de Suministro Municipal de aguas Potables:

Donde dice:

Cuota fija o de servicio (iva no incluido)
 Contador de 13 milímetros.....6,16 euros
 Contador de 15 milímetros.....6,16 euros
 Contador de 20 milímetros.....6,16 euros

Debe decir:

Cuota fija o de servicio (iva no incluido)
 Contador de 13 milímetros.....2,99 euros
 Contador de 15 milímetros.....4,16 euros
 Contador de 20 milímetros.....5,33 euros

Fernán Núñez, a 30 de octubre de 2008.— La Alcaldesa, Isabel Niñoles Ferrández.

MONTORO Núm. 6.469 ANUNCIO

Por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día dos de junio de dos mil ocho, se acordó aprobar el texto del Convenio Marco entre la Excm. Diputación Provincial de Córdoba y los Ayuntamientos de la Provincia para la prestación del servicio supramunicipal de asistencia en materia de vivienda social y protegida y equipamientos comunitarios y aparcamientos y que copiado dice así:

CONVENIO MARCO ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA Y LOS AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SUPRAMUNICIPAL DE ASISTENCIA EN MATERIA DE VIVIENDA SOCIAL Y PROTEGIDA Y EQUIPAMIENTOS COMUNITARIOS Y APARCAMIENTOS.

..... de de 2008

En la ciudad de Córdoba, en el Palacio de «La Merced», sede de la Excm. Diputación de Córdoba, el día

REUNIDOS

DE UNA PARTE: D. Francisco Pulido Muñoz, Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, facultado para la firma del presente convenio en virtud del acuerdo plenario adoptado en sesión del día de de 200., asistido por el Secretario General de la Corporación D. Cristóbal Toledo Marín.

DE OTRA PARTE: D. Antonio Sánchez Villaverde, Alcalde-Presidente Excmo. Ayuntamiento de Montoro, facultado para suscribir el presente convenio en virtud de acuerdo plenario celebrado el día de de 200., asistido por el Secretaria de la Corporación D^a. María Josefa García Palma.

EXPONEN

PRIMERO.- Que el art. 25.2 d. de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, enumera entre las competencias del Municipio las relativas a la ordenación, gestión, ejecución y disciplina urbanística; promoción y gestión de viviendas; parques y jardines, pavimentación de vías públicas urbanas y conservación de caminos y vías rurales; señalando el art.28 de la citada Ley que los municipios pueden realizar actividades complementarias de las propias de otras Administraciones Públicas y, en particular, las relativas a la vivienda.

SEGUNDO - Que el art. 36. 1 d) de la Ley invocada con anterioridad, prescribe como competencia propia de la Diputación entre otras, la asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los municipios, especialmente a los de menor capacidad económica y de gestión.

TERCERO.- Que el art. 14 de la Ley 11/1987, de 26 de diciembre, Reguladora de las Relaciones entre la Comunidad Autónoma de Andalucía y las Diputaciones Provinciales de su territorio dispone que las Diputaciones Provinciales suplirán y completarán con su asistencia técnica la actuación de los Municipios, mediante:

a) La elaboración de estudios, proyectos y dirección, en su caso, relativos a la realización de obras, prestación de servicios, explotación de bienes o cualquier otra actividad propia de las entidades locales.

b) La asistencia en materia de planeamiento, gestión y disciplina urbanística, que se instrumentará mediante la suscripción de convenios de colaboración con la Comunidad Autónoma o con los ayuntamientos.

CUARTO.- Que el art. 18 de la Ley 11/1987, de 26 de diciembre, Reguladora de las Relaciones entre la Comunidad Autónoma de Andalucía y las Diputaciones Provinciales de su territorio dispone que los planes provinciales de cooperación a las obras y servicios de competencia municipal podrán incluir los gastos de inversión en servicios de carácter supramunicipal.

Tales servicios de carácter supramunicipal, con el art. 15 de la Ley 11/1987 arriba citada, serán aquellos que se desarrollen por imperativo legal en un ámbito superior al municipal o encuentren su organización mas idónea en dicho ámbito, como es esta materia concreta.

Al respecto, y según el art. 16 de la Ley 11/1987, los servicios supramunicipales podrán efectuarse a través de los servicios de las Diputaciones Provinciales por si o mediante cualquier otra forma de gestión directa o indirecta.

La Diputación, con arreglo al art. 85.1 de la Ley 7/1985, presta el servicio supramunicipal de Vivienda, con la sociedad de capital íntegramente público denominada Promotora Provincial de Viviendas de Córdoba (PROVICOSA).

QUINTO.- Que la Excm. Diputación de Córdoba, por acuerdo plenario adoptado en sesión del día 1 de abril de 1981 creó PROVICOSA, cuyos Estatutos han sido aprobados y modificados por las Juntas Generales de 29 de diciembre de 1993 y de 12 de noviembre de 2007, cuyo objeto social tendrá por objeto la promoción, construcción y rehabilitación en el ámbito territorial de la provincia de Córdoba y preferentemente en los municipios de menos de 20.000 habitantes, de suelo edificable y equipamiento comunitario de edificios, viviendas, locales, aparcamientos, con especial atención a las de Protección oficial, dando prioridad a las de Promoción Pública y cuya actividad comprenderá:

a) El planeamiento, urbanización, parcelación, construcción, adquisiciones y cesiones de terrenos e inmuebles, bajo cualquier forma y procedimiento a fin de construir o rehabilitar sobre ellos viviendas, edificios y locales.

b) La promoción y construcción de viviendas, edificios y locales, tanto de nueva planta como rehabilitación de los mismos.

c) La adjudicación y contratación de toda clase de obras, estudios y proyectos para la construcción o rehabilitación de las mencionadas viviendas, edificios y locales, adecuados a las exigencias y características de la zona donde se encuentren.

d) Asesoramiento y apoyo a entidades públicas y privadas en materia de infraestructuras, construcción o rehabilitación de viviendas, edificios y locales, gestionando cualquier tipo de actividad necesaria para su rehabilitación.

e) La promoción, construcción y gestión de aparcamientos públicos, tanto de nueva planta como la rehabilitación de los mismos.

f) Realización de las actuaciones urbanísticas y edificatorias en el ámbito territorial de la provincia de Córdoba.

SEXTO.- Que PROVICOSA tiene por objeto la prestación de la siguiente cartera de servicios:

- 1.- Viviendas en alquiler con opción a compra.
- 2.- Viviendas en régimen de compra-venta.
- 3.- Alojamientos en alquiler.
- 4.- Aparcamientos Públicos.
- 5.- Equipamientos comunitarios.

SÉPTIMO.- Que la Excm. Diputación de Córdoba, en sesión plenaria celebrada el dede, acordó que la promoción, construcción y rehabilitación en el ámbito territorial de la provincia de Córdoba y preferentemente en los municipios de menos de 20.000 habitantes, de suelo edificable y equipamiento comunitario de edificios, viviendas, locales, aparcamientos, con especial atención a las de Protección oficial, dando prioridad a las de Promoción Pública, que le soliciten los Ayuntamientos de la Provincia, se realizarán con carácter supramunicipal a través de PROVICOSA.

OCTAVO.- Que el Ayuntamiento de Montoro, en la sesión plenaria de .. de ... de, ha adoptado acuerdo entendiendo que la promoción, construcción y rehabilitación en el ámbito territorial de la provincia de Córdoba de suelo edificable y equipamiento comunitario de edificios, viviendas, locales, aparcamientos, con especial atención a las de Protección oficial, dando prioridad a las de Promoción Pública se prestará de forma más idónea por la Diputación de Córdoba a través de la Promotora Provincial de Viviendas de Córdoba (PROVICOSA) con carácter supramunicipal.

En base a lo anterior y al amparo de lo dispuesto en el art. 16 de la precitada Ley 11/1987 de 26 de Diciembre, firman el presente convenio, para los que están facultados por acuerdos adoptados en los plenos respectivos, con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS

1ª.- El objeto del presente Convenio lo constituye la posibilidad del desempeño por la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, con carácter supramunicipal de las actividades que a continuación se relacionan, en el término municipal de Montoro :

a) El planeamiento, urbanización, parcelación, construcción, adquisiciones y cesiones de terrenos e inmuebles, bajo cualquier forma y procedimiento a fin de construir o rehabilitar sobre ellos viviendas, edificios y locales.

b) La promoción y construcción de viviendas, edificios y locales, tanto de nueva planta como rehabilitación de los mismos.

c) La adjudicación y contratación de toda clase de obras, estudios y proyectos para la construcción o rehabilitación de las mencionadas viviendas, edificios y locales, adecuados a las exigencias y características de la zona donde se encuentren.

d) Asesoramiento y apoyo a entidades públicas y privadas en materia de infraestructuras, construcción o rehabilitación de viviendas, edificios y locales, gestionando cualquier tipo de actividad necesaria para su rehabilitación.

e) La promoción, construcción y gestión de aparcamientos públicos, tanto de nueva planta como la rehabilitación de los mismos.

f) Realización de las actuaciones urbanísticas y edificatorias en el ámbito territorial de la provincia de Córdoba.

Estas actividades las gestionará la Corporación Provincial con carácter municipal o supramunicipal, en su caso, a través de su ente instrumental Promotora Provincial de Viviendas de Córdoba, en adelante PROVICOSA, que se considera medio propio de la Diputación Provincial de Córdoba, a los efectos previstos en el art. 24.6 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, al reunir dicha Promotora los requisitos para ser considerada como tal medio propio que el propio art. 24 señala.

Las actividades anteriormente descritas, que integran el Servicio de Vivienda de la Diputación Provincial de Córdoba, se someterán a los Criterios Básicos que figuran en el Anexo I del presente Convenio.

2ª. El Ayuntamiento de Montoro, al amparo de lo dispuesto en este Convenio, solicitará a la Diputación la realización de todas o alguna de las actividades arriba relacionadas, para la ejecución de un proyecto concreto. La Diputación, que encargará el estudio pertinente a PROVICOSA, se compromete a una adecuada prestación del servicio, introduciendo las mejoras técnicas posibles que redunden en la calidad de este, autorizándole el Ayuntamiento para adoptar las medidas que incrementen la rentabilidad y mejoren el funcionamiento, pudiendo ejecutar cualquier actividad relacionada con la prestación integral del mismo.

3ª.- Para la realización de la gestión de la actividad encomendada, ambas partes se obligan a facilitarse mutuamente toda la información que sea necesaria con a el fin de llevarla a cabo de la forma más satisfactoria posible.

4ª.- La Excm. Diputación de Córdoba, se compromete a respetar en su gestión, realizada por PROVICOSA, lo preceptuado por el RD 801/2005, de 1 de julio, por el que se aprueba el Plan Estatal 2005-2008, para favorecer el acceso de los ciudadanos a la vivienda (BOE nº 166, de 13 de julio) y la Orden de 27 de junio de 2007, por la que se publica el texto integrado del Decreto 149/2003, de 10 de junio, por el que se aprueba el Plan Andaluz de Vivienda y Suelo 2003-2007, y se regulan las actuaciones contempladas en el mismo, con las modificaciones introducidas por el Decreto 463/2004, de 27 de julio, el Decreto 180/2005, de 26 de julio y el Decreto 81/2007, de 20 de marzo, así como la normativa que venga a modificarlos o desarrollarlos.

5ª.- PROVICOSA percibirá un tanto por ciento que se determinará en cada caso, por su gestión en la promoción, construcción y rehabilitación en el ámbito territorial de la provincia de Córdoba y preferentemente en los municipios de menos de 20.000 habitantes de aquella, de suelo edificable y equipamiento comunitario de edificios, viviendas, locales, aparcamientos, con especial atención a las de Protección oficial, dando prioridad a las de Promoción Pública, sin que la cantidad total percibida supere la cuantía que en cada caso se determina en el art. 16.1.a de la Ley recontractos del Sector Público.

7ª.- El Ayuntamiento de Montoro se compromete a llevar a la práctica el presente Convenio, adquiriendo el compromiso de colaborar con la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, a través de PROVICOSA, en las actuaciones precisas y convenientes para la realización de la actividad o la prestación del servicio, en su caso.

8ª.- La duración del Convenio será de cuatro años, a contar desde el inicio de la gestión. Si con seis meses de antelación al término del plazo, ninguna de las partes hubiera notificado a la otra su intención de no prorrogarlo, su vigencia quedará ampliada por otro periodo igual.

9ª.- En lo no previsto en este convenio regirán la Ley 7/1985, de 2 de Abril reguladora de las Bases del Régimen Local; el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986 y la Ley de Contratos del Sector Público y demás disposiciones del Régimen Local y de derecho privado que resulten de aplicación.

Así lo convienen los comparecientes en la representación que respectivamente ostentan y en el lugar y fecha del encabezamiento, extendiéndose para su constancia el presente documento por triplicado, procediéndose a la firma por las partes.

D. Francisco Pulido Muñoz, Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba

D. Antonio Sánchez Villaverde, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Montoro.

D. Cristóbal Toledo Marín, Secretario General de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba

Dª. María Josefa García Palma, Secretaria General del Excmo. Ayuntamiento de Montoro.

CRITERIOS BÁSICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO DE ASISTENCIA EN LA PROMOCIÓN, CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE SUELO EDIFICABLE Y EQUIPAMIENTO COMUNITARIO DE EDIFICIOS, VIVIENDAS, LOCALES Y APARCAMIENTOS EN LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

Sin descartar otras alternativas de asistencia que puntualmente pudieran interesar, el instrumento técnico-administrativo a tra-

vés del cual la Diputación Provincial prestará el servicio de Vivienda, con carácter supramunicipal, será Promotora Provincial de Viviendas de Córdoba, S.A (PROVICOSA).

Primero. Obligaciones de los municipios.

I. En relación con las promociones de viviendas:

- 1.- Aprobar el proyecto de la promoción.
- 2.- Otorgar la licencia de obra para la promoción de que se trate
- 3.- Facilitar todos los permisos adicionales a la realización de las obras, tales como desvíos de tráfico, trabajos especiales, tala de árboles y plantas, variación de señales etc., para el buen desarrollo de la construcción.
- 4.- Recepción definitiva de la obra
- 5.- Autorizar expresamente y otorgar un poder a favor de la Excm. Diputación de Córdoba, para que a través de PROVICOSA, pueda realizar en su nombre y para su esfera, cuantos actos de gestión y administración sean necesarios en relación con el presente convenio.

- 6.- Cualesquiera otras que sean necesarias

II. En relación con la construcción de aparcamientos:

- a) Aprobar el proyecto de ejecución de la obra.
- b) Otorgar la licencia de obra.
- c) Aprobar el programa, calendario y plan de explotación de la obra.

d) Facilitar todos los permisos adicionales a la realización de las obras, tales como desvíos de tráfico, trabajos especiales, tala de árboles y plantas, variación de señales etc., para el buen desarrollo de la construcción del aparcamiento.

e) Aprobar las tarifas a aplicar a los usuarios, descompuestas en sus elementos conformadores, las cuales se revisarán anualmente en función de las variaciones que experimente el Índice de Precios al consumo del conjunto nacional o índice que lo sustituya.

- f) Recepción definitiva de la obra.
- g) Otorgar la licencia de actividad.
- h) Aprobar el reglamento de prestación de servicio del aparcamiento que regirá durante el periodo de la concesión.

i) Efectuar un seguimiento a la empresa adjudicataria, desde el comienzo de la explotación a la finalización del plazo concesional, y verificar que los mismos se encuentran al corriente en el cumplimiento de obligaciones tributarias y de Seguridad Social impuestas por las disposiciones legales vigentes.

Segundo. Obligaciones de la Diputación.

I. En relación con la construcción de promociones de viviendas:

- 1.- Estudios Previos con relación al solar.
- 2.- Estudios de viabilidad.
- 3.- Contratación del Proyecto Técnico y Dirección de Obras.
- 4.- Contratación de las obras.
- 5.- Seguimiento de la ejecución de las obras desde el acta de replanteo hasta la recepción de las obras.
- 6.- Nombramiento de un Director-Coordinador hasta que concluya la ejecución de la obra.

Además, realizará la siguiente tramitación administrativa de las promociones:

- 1.- Convenio entre PROVICOSA y la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía.
- 2.- Solicitud de la Calificación Provisional.
- 3.- Preparación de la escritura de obra nueva, propiedad horizontal y préstamo hipotecario.
- 4.- Solicitud y seguimiento de las subvenciones y subsidiaciones previstas en el RD 801/2005, en la O. de 8 de agosto de 2005 y Orden de 27 de junio de 2007, citadas para la promoción de viviendas protegidas en alquiler, así como las sean de aplicación al promotor.
- 5.- Seguimiento de actuaciones a efectos de solicitud y gestión de las Calificación Definitiva.
- 6.- Apertura de póliza de crédito para asunción de financiación fuente necesaria en la promoción.
- 7.- Otorgamiento de los contratos de arrendamientos, una vez se obtenga la calificación definitiva de las viviendas.
- 8.- Formalización de los contratos de opción a compra de las viviendas, en los plazos establece la normativa

II. En relación con la construcción de aparcamientos:

- 1.- Estudios de viabilidad de los aparcamientos mediante el sistema de concesión de la obra pública de construcción y posterior explotación.

2.- Adjudicación de la explotación del aparcamiento durante el período que dure la concesión.

3.- Definición de las tarifas a aplicar en la explotación, así como el contenido del número II del apartado primero anterior, en caso de que el aparcamiento sea considerado como supramunicipal». Lo que se publica para general conocimiento.

Montoro 11 de junio de 2008.— El Alcalde, Antonio Sánchez Villaverde.

CÓRDOBA
Gerencia de Urbanismo
Servicio de Planeamiento
Núm. 9.080

El Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Córdoba, en sesión celebrada el día 22 de julio de 2008, adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- DECLARAR INADMISIBLES las alegaciones presentadas por D. Julián Blanco Ramírez, como coordinador de la asociación PLATAFORMA CARRIL BICI DE CÓRDOBA, por no guardar relación con el contenido del Proyecto Modificado que ahora se tramita.

SEGUNDO.- Aprobar definitivamente el PROYECTO MODIFICADO TÉCNICO Nº 1 DEL TEXTO REFUNDIDO DEL PROYECTO DE URBANIZACIÓN DE LA RONDA NORTE DE CÓRDOBA (SGV SUP-5, SGV RN-1, SGV RN-2 y sus CONEXIONES), promovido por la Junta de Compensación del Plan Parcial N-1 del P.G.O.U. de Córdoba.

Las obras se ejecutarán bajo las siguientes condiciones:

1º Las obras se ejecutarán con escrita sujeción al Proyecto de Urbanización aprobado definitivamente y a los Pliegos de Condiciones y Presupuestos incluidos en aquel, bajo la suspensión de los técnicos de esta Gerencia Municipal de Urbanismo.

2º El solicitante deberá encomendar la dirección de las obras a un técnico superior particular, quien nombrará bajo su responsabilidad al personal técnico de grado medio y de vigilancia de obras, a fin de poder ejercer la debida inspección de las mismas.

3º Asimismo deberá comunicar a esta Gerencia con setenta y dos horas de antelación, la fecha de comienzo de las obras, el nombre del contratista que las realice y, en su caso, el de los técnicos directores de las obras, a fin de poder ejercer la debida inspección de las mismas, efectuándose conjuntamente con la Unidad Técnica del Servicio de Planeamiento el replanteo de las obras y suscribiéndose la correspondiente Acta de Replanteo.

TERCERO.- Publicar el acuerdo en el Boletín de la Provincia para su entrada en vigor.

Córdoba, 25 de agosto de 2008.—El Gerente, Fdo.: Francisco Paniagua Merchán.

Dirección General de Recursos Humanos y Salud Laboral
Unidad de Administración de Personal
Núm. 10.623

Por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día veintiséis de septiembre de dos mil ocho, se adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

«Nº. 1041/08.- Personal.- Moción de la Sra. Tte. de Alcalde Delegada de Vivienda, Recursos Humanos y Salud Laboral, de aprobación de expediente de modificación de la R.P.T. de la ficha relativa al puesto de Vice-Interventor/a Municipal.-

Examinado el expediente instruido al efecto; vistos los informes obrantes en el mismo; y de conformidad con la Moción transcrita, la Junta de Gobierno Local, previa declaración de Urgencia, adoptó los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar inicialmente la Modificación Parcial de la Relación de Puestos de Trabajo, en relación a la creación del puesto de Vice-Interventor, cuyo desarrollo se contiene en el Anexo y ficha que acompaña la presente propuesta (que figura con el sello y firma de la Secretaria General en el expediente de su razón, y de la que queda copia unida a la presente Acta), constando respecto del puesto los siguientes conceptos: denominación, código, cometidos, número de puestos, forma de provisión, plazas para la provisión, formación específica, y otras características esenciales como complemento de destino y complemento específico.

SEGUNDO: Abrir, una vez producida la aprobación inicial, período de información pública por plazo de treinta días a efectos de

posibles reclamaciones y sugerencias. Finalizado el plazo de exposición al público y no existiendo reclamaciones o sugerencias al mismo, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, de acuerdo con la modificación introducida en el art. 49 de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local por la Ley 11/1999, de 21 de abril.

TERCERO: Remitir, una vez aprobada definitivamente la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo, copia del acuerdo a la Administración del Estado (Ministerio para las Administraciones Públicas) y al órgano competente en materia de régimen local de la Comunidad Autónoma, dentro del plazo de treinta días a partir de la fecha de aprobación definitiva, sin perjuicio de su publicación íntegra en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Una vez publicado este Edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia podrán examinar dicho expediente por un plazo de 30 días en el Departamento de Personal del Ayuntamiento de Córdoba, situado en la tercera planta del Edificio Municipal de la Calle Capitulares, 1 de Córdoba.

Finalizado el plazo de exposición al público y no existiendo reclamaciones o sugerencias al mismo, se entiende definitivamente aprobado el acuerdo hasta entonces provisional.

Córdoba, a 21 de octubre de 2008.— Teniente Alcalde de Vivienda, Recursos Humanos y Salud Laboral. Fdo.: Victoria Fernández Domínguez.

Dirección General de Recursos Humanos y Salud Laboral
Unidad de Administración de Personal
Núm. 10.624

Por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día veintiséis de septiembre de dos mil ocho, se adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

«Nº. 1040/08.- PERSONAL.- Moción de la Sra. Tte. de Alcalde Delegada de Vivienda, Recursos Humanos y Salud Laboral, de aprobación de expediente de modificación de la R.P.T. de la ficha relativa al puesto del titular del órgano de apoyo a la Junta de Gobierno Local.-

Examinado el expediente instruido al efecto; vistos los informes obrantes en el mismo; y de conformidad con la Moción transcrita, la Junta de Gobierno Local, previa declaración de Urgencia, adoptó los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar inicialmente la Modificación Parcial de la Relación de Puestos de Trabajo, en relación a la creación del puesto de Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, cuyo desarrollo se contiene en el Anexo y ficha que acompaña la presente propuesta (que figura con el sello y firma de la Secretaria General en el expediente de su razón, y de la que queda copia unida a la presente Acta), constando respecto del puesto los siguientes conceptos: denominación, código, cometidos, número de puestos, forma de provisión, plazas para la provisión, formación específica, y otras características esenciales como complemento de destino y complemento específico.

SEGUNDO: Abrir, una vez producida la aprobación inicial, período de información pública por plazo de treinta días a efectos de posibles reclamaciones y sugerencias. Finalizado el plazo de exposición al público y no existiendo reclamaciones o sugerencias al mismo, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, de acuerdo con la modificación introducida en el art. 49 de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local por la Ley 11/1999, de 21 de abril.

TERCERO: Remitir, una vez aprobada definitivamente la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo, copia del acuerdo a la Administración del Estado (Ministerio para las Administraciones Públicas) y al órgano competente en materia de régimen local de la Comunidad Autónoma, dentro del plazo de treinta días a partir de la fecha de aprobación definitiva, sin perjuicio de su publicación íntegra en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Una vez publicado este Edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia podrán examinar dicho expediente por un plazo de 30 días en el Departamento de Personal del Ayuntamiento de Córdoba, situado en la tercera planta del Edificio Municipal de la Calle Capitulares, 1 de Córdoba.

Finalizado el plazo de exposición al público y no existiendo reclamaciones o sugerencias al mismo, se entiende definitivamente aprobado el acuerdo hasta entonces provisional.

Córdoba, a 21 de octubre de 2008.— Teniente Alcalde de Vivienda, Recursos Humanos y Salud Laboral, Fdo.: Victoria Fernández Domínguez.

—

**Dirección General de Recursos Humanos
Unidad de Administración de Personal**
Núm. 10.625

Por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día veintiséis de septiembre de dos mil ocho, se adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

«Nº 1042/08.- PERSONAL.- Moción de la Sra. Tte. de Alcalde Delegada de Vivienda, Recursos Humanos y Salud Laboral, de Aprobación de Expediente de Modificación de la R.P.T. de distintos puestos.-

Examinado el expediente instruido al efecto; vistos los informes obrantes en el mismo; y de conformidad con la Moción transcrita, la Junta de Gobierno Local, previa declaración de Urgencia, adoptó los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar inicialmente la Modificación Parcial de la Relación de Puestos de Trabajo, en relación a los puestos de Subdirector/a General., Titular-Adjunto de la Asesoría Jurídica, Jefe/a de Intendencia, Secretaria/o de Dirección, Jefe/a del Departamento de Fiscalización, Jefe/a del Departamento de Contabilidad, Jefe/a de la Unidad de Relaciones Laborales, Jefe/a de la Unidad de Retribuciones y Prestaciones, Jefe/a de la Unidad de Gestión Económico-Administrativa, Jefe/a de la Unidad de Administración de Personal, Policía del Servicio de Protección a la Corporación (Servicios Operativos), Informador/a Gestor/a, Conductor/a de Alcaldía, Auxiliar Administrativo/a de Alcaldía, Auxiliar Administrativo/a de Asesoría Jurídica, Ayudante Administrativo/a, Ayudante Albañil, Ayudante Cementerios, Ayudante Dumper, Ayudante Equipo de Transporte., Ayudante Fontanero/a, Ayudante Jardinero/a, Ayudante Mantenimiento Máquinas, Ayudante Mecánico/a, Coordinador/a Ordenanzas de Protocolo, Educador/a Escuela Infantil, cuyo desarrollo se contiene en el Anexo y fichas que acompañan la presente propuesta, (que figuran con el sello y firma de la Secretaría General en el expediente de su razón, y de las que queda copia unida a la presente Acta). No obstante apreciado error en la ficha relativa al puesto de Adjunto/a Titular de la Asesoría Jurídica, se aprueba la misma con las siguientes correcciones:

- Complemento específico: 27.773,05 €.

- Observaciones: se modifican los cometidos, complemento específico y la denominación letrado/a Asesor/a Jefe.-

La eficacia del presente acuerdo queda condicionada a la emisión de un nuevo documento contable RC, por la diferencia de retribuciones del Adjunto/a Titular de la Asesoría Jurídica según la propuesta aportada y la aprobada.

SEGUNDO: Abrir, una vez producida la aprobación inicial, periodo de información pública por plazo de treinta días a efectos de posibles reclamaciones y sugerencias. Finalizado el plazo de exposición al público y no existiendo reclamaciones o sugerencias al mismo, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, de acuerdo con la modificación introducida en el artículo cuarenta y nueve de la Ley siete de mil novecientos ochenta y cinco, de Bases de Régimen Local por la Ley 11/1999, de 21 de abril.

TERCERO: Remitir, una vez aprobada definitivamente la modificación parcial de la Relación de Puestos de Trabajo, copia del acuerdo a la Administración del Estado (Ministerio para las Administraciones Públicas) y al órgano competente en materia de régimen local de la Comunidad Autónoma, dentro del plazo de treinta días a partir de la fecha de aprobación definitiva, sin perjuicio de su publicación íntegra en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia».

Una vez publicado este Edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia podrán examinar dicho expediente por un plazo de 30 días en el Departamento de Personal del Ayuntamiento de Córdoba, situado en la tercera planta del Edificio Municipal de la Calle Capitulares, 1 de Córdoba.

Finalizado el plazo de exposición al público y no existiendo reclamaciones o sugerencias al mismo, se entiende definitivamente aprobado el acuerdo hasta entonces provisional.

Córdoba, a 21 de octubre de 2008.— Teniente Alcalde de Vivienda, Recursos Humanos y Salud Laboral, Fdo.: Victoria Fernández Domínguez.

MONTALBÁN DE CÓRDOBA

Núm. 10.281

Teniendo conocimiento que D.: BENJAMIN CANTILLO VALLE con DNI 30397227J, ha dejado voluntariamente el domicilio en C/ : Ancha, 98, A, BJ en el que figuraba empadronado, desconociéndose si ha solicitado el alta en el Padrón Municipal de otro municipio, al no haber recibido este Ayuntamiento comunicación alguna, de conformidad con el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, el Ayuntamiento dará de baja de oficio, por inscripción indebida, a quienes figuren empadronados incumpliendo lo requisitos establecidos en el artículo 54 del citado Reglamento.

Intentada la notificación en el último domicilio conocido, sin que haya sido posible practicarla, se procede a realizarla a través del presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Durante el plazo de Quince Días, contados desde el siguiente a la publicación del presente Edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, el interesado podrá presentar, en el Negociado de Estadística de este Ayuntamiento, los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

Transcurrido el plazo señalado sin haber formulado alegación alguna, se continuará con el procedimiento de baja de oficio por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes, de acuerdo con lo establecido en el apartado II-1-c.2 de la Resolución de 1 de abril de 1997, de la Presidenta del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión y revisión del Padrón Municipal.

Montalbán de Córdoba a 10 de Octubre de 2008.—El Alcalde, firma ilegible.

FUENTE OBEJUNA

Núm. 10.287

A N U N C I O

Por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 25 de Septiembre de 2.008, se acordó aprobar el Proyecto de Actuación presentado en este Ayuntamiento por Telefónica Móviles España SAU, para la actuación de interés social de Estación base de telefonía móvil en Polígono 53, Parcela 29 en el Municipio de Fuente Obejuna.

Fuente Obejuna a 9 de Octubre de 2008.—La Alcaldesa, firma ilegible.

Núm. 10.288

A N U N C I O

Por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 25 de Septiembre de 2008, se acordó aprobar el Proyecto de Actuación presentado en este Ayuntamiento por Telefónica Móviles España SAU, para la actuación de interés social de Estación base de telefonía móvil en Polígono 33, Parcela 57 en el Municipio de Fuente Obejuna.

Fuente Obejuna a 9 de Octubre de 2008.—La Alcaldesa, firma ilegible.

PALMA DEL RÍO

Núm. 10.296

Departamento de Sanciones

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE número 285 de 27-11-92), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes, incoados por multas de tráfico, que se indican, instruidos por la Unidad de Tráfico de la Jefatura de Policía Local, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que, habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, esta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en el Departamento de Sanciones, sito en el edificio del Ayuntamiento, ante el cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación del pre-

sente en el tablón de edictos de este Ayuntamiento y en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

EXPEDIENTE	NOMBRE	DNI	POBLACIÓN	MATRÍCULA	F. DEN.	PRECEPTO INFRINGIDO	IMPORTE
1523/2008	CEBALLOS MOHEDANO LAURA	80157999S	14700 - PALMA DEL RÍO	C3567BSR	27/05/08	99-1-2A	100,00 €
1601/2008	CEBALLOS MOHEDANO LAURA	80157999S	14700 - PALMA DEL RÍO	C3567BSR	06/07/08	99-1-2A	100,00 €
1445/2008	LEANCA - DANIELA	X8405937N	14700 - PALMA DEL RÍO	M4402UL	19/06/08	69-2-1D	120,00 €
1559/2008	CARRION ORTIZ DE GALISTEO OSCAR	80159134V	14730 - PALMA DEL RÍO	C0018BRN	05/07/08	99-1-2A	100,00 €
1460/2008	GRUIA MIRCEA	X6819210D	14700 - PALMA DEL RÍO	CO2464AC	24/06/08	69-2-E	120,00 €
1680/2008	GLODEANU ALIN CONSTANTIN	X8247289H	14700 - PALMA DEL RÍO	CO9816AF	28/07/08	69-2-F	90,00 €
1556/2008	SILLERO FUENTES MANUEL	30056984B	14700 - PALMA DEL RÍO	6430FFW	04/07/08	69-2-D	120,00 €
1308/2008	FAUPEL MONTESINOS MANUEL	85076074V	14700 - PALMA DEL RÍO	7593FMG	11/06/08	69-2-E	120,00 €
1578/2008	GARCIA ARAONES ENRIQUE	29950705	41010 - SEVILLA	7536BFG	09/07/08	159-2B	100,00 €
1598/2008	BARKI KHALID	X6905885C	21440 - LEPE	CO9955AX	10/07/08	69-2-G	90,00 €
1567/2008	PEREZ PERREAU DE PINNCK ISABEL	71282251	9005 - BURGOS	3418DSH	07/07/08	24-2-2A	100,00 €
1643/2008	LEON GONZALEZ JESUS	45652629	41019 - SEVILLA	1973CWW	17/07/08	69-2-G	90,00 €
1625/2008	CAAMAÑO IZQUIERDO OSCAR	15455541R	14700 - PALMA DEL RÍO	6958BXN	18/07/08	157-1-1A	100,00 €
1640/2008	MONTES MORAL, JOSÉ DAVID	29136719C	14700 - PALMA DEL RÍO	3133CRB	14/07/08	69-2-E	95,00 €
1663/2008	JIMENEZ LISO, JOSE ANGEL	80135497R	14700 - PALMA DEL RÍO	CO6781AP	24/07/08	159-2D	90,00 €
1892/2008	COMARITAN VIRGIL	X8382032K	14700 - PALMA DEL RÍO	SE7167BY	24/08/08	69-2-1K	90,00 €
1511/2008	DE LA ASUNCION RUIZ GLORIA	30516121C	14700 - PALMA DEL RÍO	1600FMZ	01/07/08	69-2-E	120,00 €
1595/2008	RIEGOS LOPEZ GUISSADO, S.L.	B14333215	14700 - PALMA DEL RÍO	9273DHY	10/07/08	69-2-E (Ordenaza Municipal)	95,00 €
1628/2008	NIETO ALGARRADA, DOLORES	75668132H	14700 - PALMA DEL RÍO	C0704BRH	18/07/08	99-1-2A	100,00 €
1633/2008	SANTOS ESCRIBANO DAVID	80162005J	14700 - PALMA DEL RÍO	C5597BTK	20/07/08	99-1-2A	100,00 €
1649/2008	SANTOS ESCRIBANO DAVID	80162005J	14700 - PALMA DEL RÍO	C5597BTK	20/07/08	99-1-2A	100,00 €
1650/2008	LEON CARO ANTONIO FERNANDO	30056033R	14700 - PALMA DEL RÍO	4711FHM	20/07/08	68-1-2A	90,00 €
1667/2008	FERNANDEZ RUIZ, ROSA MARIA	30958472N	14700 - PALMA DEL RÍO	C5645BJN	26/07/08	103-5-1A	90,00 €
664/2008	OSUNA FERNANDEZ SERGIO	45739983	14013 - CORDOBA	1163FLD	11/04/08	69-2-E	120,00 €
1596/2008	YFANEZ S.L.	891251868	41018 - SEVILLA	5261CMV	10/07/08	159-2D	90,00 €
1430/2008	SANCHEZ DELGADO RAFAEL	30468866	14120 - FUENTE PALMERA	C6617BTH	20/06/08	99-1-2A	100,00 €
1540/2008	CURIEL MOHEDANO, ANTONIO	JOSE 75665828N	14700 - PALMA DEL RÍO	CO751BRV	01/07/08	154-1	150,00 €
1545/2008	BELTRAN EGÉA ANTONIO	75667989J	14700 - PALMA DEL RÍO	0620FNM	03/07/08	69-2-1D	120,00 €
1605/2008	MARAVAR REJANO ANTONIO JOSE	30539538T	14700 - PALMA DEL RÍO	MA3703BS	12/07/08	24-2-2A	100,00 €
1630/2008	ZABITU - ELENA	X83651160	14700 - PALMA DEL RÍO	5384BDL	18/07/08	159-2D	90,00 €
1637/2008	RABIA BOUCHHRA GOMES	EPOUSE 804923498	14700 - PALMA DEL RÍO	C3567BSR	09/07/08	99-1-2A	100,00 €
1685/2008	OLIVA GARCIA SAMUEL	154566582	14700 - PALMA DEL RÍO	C6406BFB	22/07/08	99-1-2A	100,00 €
1525/2008	MARLICARU IONUT	X8335059C	14700 - PALMA DEL RÍO	5227BYZ	29/05/08	5-1-1B	400,00 €
1593/2008	MARLICARU IONUT	X8335059C	14700 - PALMA DEL RÍO	5227BYZ	10/07/08	69-2-E (Ordenaza Municipal)	95,00 €
1674/2008	FERNANDEZ LOPERA MANUEL	JUAN 14621635Y	14700 - PALMA DEL RÍO	1305FKB	27/07/08	69-2-E (Ordenaza Municipal)	95,00 €
1097/2008	FRAGA JASENDE JOSE ANTONIO	76310440	15165 - CERCEDA	5471FDM	08/05/08	24-2-2A	100,00 €
1331/2008	ROMERO DOMINGUEZ MIGUEL	30529472	46700 - GANDIA	9501DPB	12/06/08	69-2-E	120,00 €
1421/2008	ESCRIBANO LEAL JESUS	ANTONIO 28926390A	41001 - SEVILLA	9031FNU	22/06/08	69-2-F	90,00 €
1475/2008	OLMO GALVEZ JESUS	30545990N	14002 - CORDOBA	0998BBW	26/06/08	69-2-E	120,00 €
1546/2008	CONSTRUCCIONES ENRIQUE VAZQUEZ S.L.	E04923498	14740 - HORNACHUELOS	0782DGF	03/07/08	69-2-E	120,00 €
1710/2008	JIMENEZ LOPEZ JUAN	30473118	14005 - CORDOBA	CO5066AS	01/08/08	159-2D	90,00 €
1714/2008	ENRIQUEZ IZQUIERDO MANUEL	14622098D	14700 - PALMA DEL RÍO	CO550BMH	01/08/08	99-1-2A	100,00 €
1872/2008	ENRIQUEZ IZQUIERDO MANUEL	14622098D	14700 - PALMA DEL RÍO	CO550BMH	20/08/08	99-1-2A	100,00 €
1776/2008	DELGADO MEDINA ANTONIO JOSE	30803290B	14700 - PALMA DEL RÍO	SE2384DS	08/08/08	69-2-E (Ordenaza Municipal)	95,00 €
1729/2008	JIMENEZ MELERO, FRANCISCO	JUAN 80132100P	14700 - PALMA DEL RÍO	05438GW	06/08/08	69-2-E (Ordenaza Municipal)	95,00 €
1887/2008	JIMENEZ JIMENEZ PEDRO	29975607Y	14700 - PALMA DEL RÍO	8010GBD	22/07/08	69-2-F	90,00 €
1894/2008	DOMINGUEZ NIETO, JUAN EMILIO	30952485M	14700 - PALMA DEL RÍO	7095SCS	24/08/08	161-1A	90,00 €
1817/2008	BARMANN FUENTES SL	B1453070	14700 - PALMA DEL RÍO	3876GCZ	12/08/08	69-2-E (Ordenaza Municipal)	95,00 €
1853/2008	MOUMI - ABDELATIF	X8638473H	14700 - PALMA DEL RÍO	CO3441AF	16/08/08	69-2-E (Ordenaza Municipal)	95,00 €

Palma del Río, 10 de octubre de 2008.—El Segundo Teniente de Alcalde, P.D. del Sr. Alcalde-Presidente, Fdo.: Francisco Javier Dominguez Peso.

Núm. 10.297

Departamento de Sanciones

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE número 285 de 27-11-92), se hace pública notificación de la propuesta de resolución de los expedientes, incoados por multas de tráfico, que se indican, instruidos por la Unidad de Tráfico de la Jefatura de Policía Local, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que, habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, esta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en el Departamento de Sanciones, sito en el edificio del Ayuntamiento, ante el cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el tablón de edictos de este Ayuntamiento y en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

EXPEDIENTE.— NOMBRE.— DNI.— POBLACIÓN.— MATRÍCULA.— F. DEN.— PRECEPTO INFRINGIDO.— IMPORTE

542/2008; Escobar Tejero Ignacio; 80151504T; 14700 - Palma del Río; 0133CPK; 31/03/08; 157-1-1A; 100,00 €

574/2008; Escobar Benito Carmen Maria; 44374629Q; 14700 - Palma del Río; MA4477DD; 01/04/08; 67-1-3A; 150,00 €

1342/2008; Zamora Espejo Silvia; 30969400S; 14700 - Palma del Río; CO6694P; 14/06/08; 136-P; 90,00 €

1380/2008; Bernal Rivero Ana Maria; 80137357K; 14120 - Fuente Palmera; 7967CHP; 18/06/08; 69-2-E; 120,00 €.

Palma del Río, 10 de octubre de 2008.—El Segundo Teniente de Alcalde, P.D. del Sr. Alcalde-Presidente, Fdo.: Francisco Javier Dominguez Peso.

Núm. 10.298

Departamento de Sanciones

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE número 285 de 27-11-92), se hace pública notificación de la resolución de los expedientes sancionadores, incoados en materia de tráfico, que se indican, instruidos por la Unidad de Tráfico de la Jefatura de Policía Local, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que, habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, esta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes que obran en el Departamento de Sanciones, sito en el edificio del Ayuntamiento, ante el cual deberán hacer efectivo el importe de la multa impuesta, dicho acto pone fin a la vía administrativa, conforme a lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE de 27 de noviembre), no obstante lo cual, contra el mismo podrá interponer, con carácter potestativo, y según el artículo 116 de la citada Ley 30/1992, recurso de reposición, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación, ante esta Alcaldía; o bien interponer, directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente de la recepción de esta notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, competente de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14 Ley 29/1998, de 13 de julio.

EXPEDIENTE.— NOMBRE.— DNI.— POBLACIÓN.— MATRÍCULA.— F. DEN.— PRECEPTO INFRINGIDO.— IMPORTE

1006/2008; Serrano Ortega Juan Antonio; 80131169C; 14700 - Palma del Río; 9973BCX; 17/05/08; 67-1-3A; 150,00 €

882/2008; Serrano Moreno Juan Antonio; 80152866M; 14700 - Palma del Río; C9489BSJ; 05/05/08; 99-1-2A; 100,00 €

1101/2008; Iliuta Viorel; X8502822K; 14700 - Palma del Río; CO0655AB; 22/05/08; 69-2-E; 120,00 €

1272/2008; De La Torre Soriano Antonio; 17473297L; 14700 - Palma del Río; C9311BRY; 06/06/08; 99-1-2A; 100,00 €

1314/2008; De La Torre Soriano Antonio; 17473297L; 14700 - Palma del Río; C6592BND; 11/06/08; 99-1-2A; 100,00 €

1317/2008; Rivero Perez Juan Francisco; 14639700Q; 14700 - Palma del Río; C6592BND; 12/06/08; 99-1-2A; 100,00 €

1203/2008; Benitez Perez Francisco David; 31007814L; 14700 - Palma del Río; C1668BST; 31/05/08; 99-1-2A; 100,00 €

1204/2008; Benitez Perez Francisco David; 31007814L; 14700 - Palma del Río; C1668BST; 31/05/08; 99-1-2A; 100,00 €

1194/2008; Jimenez Ruiz, Angeles Belen; 23285315T; 14700 - Palma del Río; C5486BPD; 30/05/08; 99-1-2A; 100,00 €

1195/2008; Lora Cabrera Manuel; 80153260P; 14700 - Palma del Río; C6117BSD; 30/05/08; 99-1-2A; 100,00 €

1228/2008; Fernandez Diaz Sergio; 44368552B; 14700 - Palma del Río; C3447BMT; 02/06/08; 99-1-2A; 100,00 €

1338/2008; Santos Escribano David; 80162005J; 14700 - Palma del Río; C5597BTK; 14/06/08; 99-1-2A; 100,00 €

1313/2008; Ciortan Marin; X5652804W; 14700 - Palma del Río; M6130KC; 11/06/08; 69-2-D; 120,00 €

1290/2008; Rodriguez Fernandez, Alonso; 29951686M; 14700 - Palma del Río; CO5257AS; 08/06/08; 69-2-E; 120,00 €

1566/2008; Ispas Daniel Romana; 08364615P; 14700 - Palma del Río; C4417BMR; 07/07/08; 99-1-2A; 100,00 €

Palma del Río, 10 de octubre de 2008.—El Segundo Teniente de Alcalde, P.D. del Sr. Alcalde-Presidente, Fdo.: Francisco Javier Domínguez Peso.

IZNAJAR

Núm. 10.312
A N U N C I O

Por la Sociedad Cooperativa Agrícola de Iznájar se ha presentado Proyecto de Actuación de Traslado y modernización de industria de Almazara y Aderezo, situado en Extramuros, 1, del término municipal de Iznájar, en suelo no urbanizable, habiéndose admitido su tramitación conforme a lo dispuesto en los artículos 42 y 43 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía, mediante acuerdo de la Junta de Gobierno de 28 de abril de 2008.

En cumplimiento de lo dispuesto en el 43.1c) de la Ley 7/2002, se abre el periodo de información pública por periodo de 20 días a fin de que cuantos lo consideren oportuno formulen las observaciones que tengan por convenientes.

Lo que se publica para general conocimiento.

En Iznájar, a 10 de octubre de 2008.—La Alcaldesa, Isabel Lobato Padilla.

ESPEJO

Núm. 10.325
A N U N C I O

Don Francisco Antonio Medina Raso, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Espejo hace saber:

Aprobado el Reglamento de Participación Ciudadana, por el pleno en sesión celebrada el 1 de agosto de 2008, publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba nº 159 de 23 de julio de 2008 y no habiéndose presentado reclamación alguna se entiende definitivamente aprobado, insertándose a continuación el texto íntegro en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985 Reguladora de las bases de Régimen Local, entrando en vigor una vez transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de dicha Ley.

REGLAMENTO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA TITULO PRELIMINAR

Disposiciones Generales

ARTÍCULO 1.- OBJETO DEL REGLAMENTO.- Es objeto del presente Reglamento regular, al amparo de lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local y con sujeción a la misma las formas, medios y procedimientos de información y participación de las entidades ciudadanas y vecinos en la vida local, teniendo por fundamento y fin la protección de los derechos individuales y colectivos de los ciudadanos y las garantías de las libertades públicas.

ARTÍCULO 2.- OBJETIVOS.- Con esta reglamentación el Ayuntamiento pretende conseguir los siguientes objetivos:

- Facilitar la participación de los vecinos/as y las entidades en la gestión municipal, respetando las facultades de decisión que corresponden a los órganos representativos regulados por las leyes.
- Hacer efectivos los derechos de los vecinos/as recogidos en el artículo 18 de la Ley de Bases del Régimen Local.
- Facilitar la más amplia información sobre cualquier tema de interés social.
- Fomentar la vida asociativa en el municipio, reforzando el tejido asociativo mediante una política de apoyo a las entidades y de fomento de las estructuras de federación y coordinación entre ellas.
- Garantizar la igualdad de oportunidades de todos los ciudadanos/as, así como la defensa de la convivencia, el diálogo y la interculturalidad.
- Promover la convivencia y el civismo a través del conocimiento de la gestión municipal y la corresponsabilidad en los asuntos públicos.
- Promover la autonomía de los ciudadanos.
- Profundizar en formas de gestión públicas compartidas con la participación amplia de la sociedad civil.

ARTÍCULO 3.- MEDIOS Y ÁMBITO DE APLICACIÓN.-

- 1.- Los mecanismos que se articulan a tal efecto son los siguientes:
 - El derecho a la información individual y colectiva.

- El derecho de petición y de propuesta.
- La iniciativa ciudadana.
- La consulta popular.
- La participación en el Pleno Municipal.
- La creación de órganos de participación.

2.- El ámbito de aplicación de la normativa sobre participación ciudadana incluye a todos los vecinos/as inscritos/as en el Padrón Municipal de Espejo y a las Entidades y Asociaciones ciudadanas constituidas para defensa, fomento y mejora de los intereses generales o sectoriales de los vecinos, y se encuentren inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones Vecinales.

TITULO I

De la información municipal

CAPITULO I

De los medios y los sistemas de información colectivos

ARTÍCULO 4.- MEDIOS DE INFORMACIÓN.- El Ayuntamiento informará a la población de su gestión a través de los medios de comunicación social y de cualquier otro sistema que se considere necesario, adecuado a los medios materiales y a las disponibilidades presupuestarias existentes en cada momento.

ARTÍCULO 5.- INFORMACIÓN OBLIGATORIA.- En cualquier caso, el Ayuntamiento tiene la obligación de informar sobre los presupuestos municipales, el destino de los recursos públicos, los planes de actuación y los proyectos estratégicos de futuro.

ARTÍCULO 6.- INFORMACIÓN ASEQUIBLE.- Las normas, los acuerdos y los proyectos municipales serán divulgados de la forma más sencilla y apropiada para garantizar el máximo conocimiento de la gestión municipal y el ejercicio de los deberes y derechos de los ciudadanos.

ARTÍCULO 7.- FOMENTO DE LA ACTIVIDAD INFORMATIVA.- El Ayuntamiento fomentará aquellas iniciativas ciudadanas, que desde una perspectiva objetiva y plural, difundan información local a través de medios escritos, radiofónicos, televisados, informáticos o de cualquier otro tipo.

ARTÍCULO 8.- OFICINA DE INFORMACIÓN Y ASESORAMIENTO CIUDADANO.-

Se creará la Oficina de Información y Asesoramiento Ciudadano, dotada con los medios materiales y humanos necesarios de conformidad con los objetivos expuestos en los artículos anteriores y que realizará las siguientes funciones de acuerdo con su regulación en el Reglamento de Orden y Funcionamiento de las Entidades Locales (ROF):

- a) Coordinación de los distintos servicios de información del Ayuntamiento.
- b) Información directa al ciudadano.
- c) Difusión de la información.
- d) Recopilación, análisis y archivo de la documentación que servirá de base a la información y difusión.

ARTÍCULO 9.- MEDIOS DE COMUNICACIÓN MUNICIPAL.-
1.- Los medios de comunicación municipal responderán a los principios de objetividad y pluralidad en la información.
2.- Su carácter será informativo, formativo y cultural.

CAPITULO II

Del derecho a la información individual

ARTÍCULO 10.- DERECHOS DE LOS CIUDADANOS.- Los ciudadanos tendrán los siguientes derechos:

- a) Recibir amplia información de carácter general sobre los asuntos municipales de conformidad con lo recogido en el artículo el artículo 18.1 e de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- b) El derecho a obtener copias y certificaciones acreditativas de los acuerdos de la Corporación y sus antecedentes así como a consultar los archivos y registros en los términos que disponga la legislación de desarrollo del artículo 105, letra b) de la Constitución.

TITULO II

Del derecho a la participación individual

CAPITULO I

Del derecho a la participación individual

ARTÍCULO 11.- PARTICIPACIÓN EN LOS ÓRGANOS MUNICIPALES.

1. Los ciudadanos podrán asistir a las sesiones de los órganos municipales cuando estas tengan la consideración de públicas.
En cuanto al carácter de las mismas se estará a lo dispuesto en el Reglamento Orgánico del Ayuntamiento.

2. Las sesiones del Pleno son públicas, salvo en los casos previstos en el artículo 70.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local.

3. A las sesiones de las Comisiones Informativas y de Seguimiento podrá convocarse a los solos efectos de escuchar su parecer o recibir su informe respecto un tema concreto, a representantes de las asociaciones o entidades a que se refiere el artículo 72 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local.

4. Igualmente, las sesiones de los restantes órganos complementarios que cree el Ayuntamiento podrán ser públicas en los términos que prevean la legislación y las reglamentaciones o acuerdos plenarios por los que se rijan.

ARTÍCULO 12.- DIFUSIÓN DE LOS ÓRDENES DEL DÍA DEL PLENO.- Las convocatorias y órdenes del día de las sesiones del Pleno se enviarán con la suficiente antelación por los diferentes órganos municipales, a los medios de comunicación social, a las asociaciones locales que lo soliciten y se expondrán en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

ARTÍCULO 13.- PUBLICIDAD DE LOS ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO.- Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, el Ayuntamiento dará publicidad resumida del contenido de las sesiones plenarios y de todos los acuerdos del Pleno, así como de las resoluciones de la Alcaldía y de las que por su delegación dicten los Concejales Delegados, en los términos que establezca la legislación vigente.

A tal efecto se utilizarán los siguientes medios:

a) Edición con una periodicidad mínima trimestral o bimestral de un boletín informativo municipal, que se hará llegar a la OIAC, a los medios de comunicación social, asociaciones que lo soliciten y en general, a cualquier vecino empadronado en el Municipio que lo solicite, en este último supuesto, previo pago de la tasa que, en su caso, pudiera fijarse.

b) Exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

CAPITULO II

El derecho de petición y de propuesta.

ARTÍCULO 14.- DERECHO DE PETICIÓN Y DE PROPUESTA.- Cualquier ciudadano/a tiene el derecho a dirigirse a cualquier autoridad u órgano municipal para solicitar información, aclaraciones o documentación sobre la gestión municipal.

Asimismo cualquier ciudadano podrá solicitar la realización de actuaciones a los órganos de gobierno municipal, elevando sugerencias, iniciativas, propuestas de actuación sobre asuntos de competencia municipal, en aras a la mejora del funcionamiento de los servicios municipales.

ARTÍCULO 15.- PROCEDIMIENTO.- El ejercicio del derecho de petición deberá realizarse mediante escrito dirigido a la Administración Municipal en la forma establecida en la legislación sobre procedimiento administrativo común.

Cuando la petición se refiera a cuestiones de competencia de otras Administraciones Públicas o estén atribuidas a órgano distinto, el destinatario de las mismas la dirigirá a quien corresponda dando cuenta de este extremo al peticionario.

Cuando la petición consista en una propuesta de actuación municipal, se informará al solicitante en el plazo máximo de 20 días, desde su recepción formal, sobre su desestimación o curso que haya de darse a la misma. Si la propuesta llega a tratarse en algún órgano colegiado municipal, quien actúe de Secretario del mismo remitirá, en el plazo de 20 días, al proponente certificación literal o extractada del acuerdo adoptado. Si el órgano colegiado fuese el Pleno, el Presidente del mismo podrá requerir la presencia del autor de la petición en la sesión que corresponda de la Comisión Informativa y de Seguimiento correspondiente a los efectos de que defienda el contenido de la propuesta, estableciendo el turno y desarrollo de la intervención.

Toda petición cursada al Ayuntamiento, en base a lo dispuesto en el presente capítulo, deberá ser resuelta en el plazo máximo de dos meses, y comunicada al peticionario, en el de quince días a contar desde su adopción.

TITULO III

De la participación colectiva

CAPITULO I

La iniciativa ciudadana

ARTÍCULO 16.- LA INICIATIVA CIUDADANA.- Es aquella forma de participación por la que los vecinos solicitan al Ayunta-

miento que lleve a cabo una determinada actividad de competencia municipal e interés público, a cuyo fin aportan medios económicos, bienes, derechos o trabajo personal.

ARTÍCULO 17.- FINANCIACIÓN.- El Ayuntamiento podrá destinar anualmente una partida para sufragar aquellas actividades que se realicen por iniciativa ciudadana.

ARTÍCULO 18.- PROCEDIMIENTO.-

1. Cualquier entidad o asociación podrá plantear una iniciativa ciudadana, que se cursará por escrito, acompañada del correspondiente proyecto de actuación.

2. Recibida la iniciativa por el Ayuntamiento, se someterá a información pública por el plazo de un mes, a no ser que por razones de urgencia fuese aconsejable un plazo menor.

3. El Ayuntamiento deberá resolver en el plazo de otro mes, a contar desde el día siguiente a que termine el plazo de exposición pública.

ARTÍCULO 19.- ÓRGANO COMPETENTE.- Corresponde al Alcalde o al pleno dependiendo de la naturaleza de la iniciativa resolver sobre las iniciativas de colaboración ciudadana, y en su decisión se atenderá principalmente al interés público municipal y a las aportaciones que realicen los ciudadanos.

CAPITULO II

La consulta popular

ARTÍCULO 20.- LA CONSULTA POPULAR.- El Alcalde, previo acuerdo plenario por mayoría absoluta y autorización del Gobierno de la Nación, podrá someter a consulta popular, por vía de referéndum, aquellos asuntos de la competencia municipal y de carácter local que sean de especial relevancia para los intereses de los vecinos, con excepción de los relativos a la Hacienda Local.

ARTÍCULO 21.- SOLICITANTES.- La iniciativa de realizar la consulta ciudadana podrá partir:

a) De cualquiera de los grupos políticos representados en el Ayuntamiento.

b) Del Consejo Local de Participación Ciudadana, previo el acuerdo de las dos terceras partes de sus miembros.

c) De los ciudadanos que reúnan al menos el 10% de las firmas de los vecinos inscritos en el censo electoral.

ARTÍCULO 22.- CONVOCATORIA.- El decreto de convocatoria contendrá el texto íntegro de la decisión objeto de la consulta, fijará claramente la pregunta a la que han de responder los vecinos del municipio y determinará la fecha en que haya de celebrarse la votación, que deberá producirse entre los treinta y los cien días posteriores a la fecha de publicación del decreto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, debiendo además difundirse en los medios de comunicación que tengan repercusión en la localidad y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

ARTÍCULO 23.- PROCEDIMIENTO.- En cuanto al procedimiento de consulta se estará a lo dispuesto en la legislación estatal o de la Comunidad Autónoma, en especial a la normativa reguladora del Régimen Electoral General y a la Ley Orgánica 2/1980, de 18 de enero, reguladora de las distintas modalidades de Referéndum. El resultado de la consulta popular por vía de referéndum deberá ser tratado en sesión plenaria extraordinaria de la Corporación, que se celebrará en el plazo máximo de un mes de realizado el referéndum. El resultado del referéndum no es vinculante para quien lo convoca desde el punto de vista constitucional y local.

CAPITULO III

Las Propuestas al Pleno

ARTÍCULO 24.- PROPUESTAS AL PLENO.- Los ciudadanos podrán proponer al Pleno cualquier asunto relacionado con las competencias locales o de interés municipal, excepto aquellos relativos a la hacienda local; siempre que; previamente, hayan ejercitado el derecho de petición y transcurrido el plazo establecido en el artículo 15 para resolver y comunicar la decisión pertinente.

ARTÍCULO 25.- SOLICITANTES.- Podrán solicitar la incorporación de una proposición en el orden del día del Pleno:

a) Las entidades y asociaciones cívicas inscritas como tal en el Registro de Asociaciones de este Ayuntamiento.

b) Cualquier ciudadano/a que cuente con un mínimo de doscientas firmas acreditadas ante la Secretaría de la Corporación o personal en quien delegue. En este supuesto deberá acreditarse mediante certificación municipal de estar inscritos en el Padrón Municipal de habitantes. Deberán figurar el nº de DNI, la firma, dirección y nº de teléfono, si lo tienen.

ARTÍCULO 26.- PROCEDIMIENTO.-

1. La propuesta se presentará por escrito y contendrá los motivos que llevan a formularla.

2. La propuesta podrá ser incorporada según competencia de la alcaldía en el orden del día del Pleno más cercano en el tiempo, tramitándose de acuerdo a lo previsto en el Reglamento Orgánico Municipal

3. En el escrito de presentación figurará el nombre de la persona que la defenderá ante el Pleno, en un tiempo de entre cinco y diez minutos. Una vez finalizada su exposición, los portavoces de los grupos políticos municipales podrán solicitar aclaraciones a la persona defensora de la propuesta, que la matizará en un tiempo de tres a cinco minutos, transcurridos los cuales se pasará al debate por parte de los Grupos Municipales y finalmente, a la votación.

4. El Ayuntamiento Pleno podrá adoptar uno de los siguientes acuerdos:

- a) Aceptar la propuesta, parcial o íntegramente.
- b) Rechazar la propuesta.

Cuando una propuesta sea rechazada no se podrá presentar otro sobre el mismo tema en el período de un año, a contar desde su presentación.

CAPÍTULO IV

Participación en el Pleno Municipal

ARTÍCULO 27.- PARTICIPACIÓN EN EL PLENO MUNICIPAL.-

1. Cuando alguna de las asociaciones a las que se refiere el presente Reglamento desee efectuar una exposición ante el Pleno, en relación con algún punto del orden del día, deberá solicitarlo al Alcalde por escrito en el Registro de Entrada hasta las 13 horas del mismo día de la sesión si es por la tarde y el día anterior si se celebra por la mañana. En el escrito deberá aparecer el nombre de la persona que realizará la intervención y el o los puntos sobre los que intervendrá. Podrá exponer su parecer durante un tiempo de entre cinco y diez minutos, con anterioridad a la lectura, debate y votación de la propuesta incluida en el orden del día.

2. Una vez finalizada la sesión plenaria, el Alcalde Presidente podrá dar la palabra a los asistentes vecinos de Espejo, mayores de edad, que lo deseen sobre asuntos debatidos en el orden del día o en general sobre cualquier asunto de interés público.

3. Los ruegos y preguntas conforme al 97.6 del ROF, tienen el siguiente tratamiento:

a.- Sujeto: cualquier miembro de la corporación o los grupos políticos a través de sus portavoces

b.- Objeto: se trata de sugerir un tipo de actuación a los órganos de gobierno, que puede afectar a cualquier tipo de actividad o materia. Solo pueden dirigirse a los órganos de gobierno, por lo que no caben ruegos o preguntas al secretario o cualquier otro funcionario, por lo que no cabe tampoco a los miembros de la oposición.

ARTÍCULO 28.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

1. Sin perjuicio en lo establecido en el artículo anterior, una vez finalizada la sesión plenaria, se abrirá un turno de ruegos y preguntas para el público asistente para temas concretos de interés municipal, que se detallan en el apartado segundo. A estos efectos, todos los ciudadanos/as, ya sea individual o colectivamente, podrán dirigirse a los miembros de la Corporación presentes en la forma establecida a continuación, siempre que se refieran a los temas siguientes:

- A la gestión de la Corporación.
- A los servicios públicos del Ayuntamiento.
- A los temas sociales que afecten a nuestra Comunidad, y siempre que se encuentren dentro de las competencias que la legislación sobre régimen local establezca como propias del Ayuntamiento.

2. A fin de que las preguntas tengan puntual respuesta, éstas se dirigirán al Alcalde por escrito, que será presentado en el Registro General de Entrada del Ayuntamiento con cinco días de antelación a la convocatoria de celebración de los Plenos Ordinarios.

3. En los escritos, ya sean individuales o colectivos, habrán de figurar los datos del primer firmante referidos a nombre y apellidos, domicilio, documento nacional de identidad y teléfono, si lo tuviere. Si se tratara de una Asociación, actuará por medio de representante que se identificará en la forma expresada.

4. El Alcalde, a la vista de los escritos que se reciban dará traslado de los mismos a las Concejales Delegados de servicios y/o Presidentes de las Comisiones Informativas y de Seguimiento que correspondan a efectos de que elaboren su respuesta.

5. Cuando varios escritos se refieran a un mismo tema podrán unificarse citando los nombres de los firmantes de los distintos escritos.

6. Para que los escritos puedan ser respondidos en la sesión plenaria, es condición imprescindible que en su redacción se respeten a las instituciones y a las personas. Los firmantes se hacen responsables de sus escritos y subsidiariamente a quienes representen.

TÍTULO IV

Los órganos de participación

ARTÍCULO 29.- LOS ÓRGANOS DE PARTICIPACIÓN Y FUNCIONALIDAD.-

1. La participación ciudadana en el Gobierno Municipal se articulará, sin perjuicio de las normales relaciones entre el Ayuntamiento y las Entidades de representación ciudadana, a través de los siguientes órganos:

- Consejo Local de Participación Ciudadana.
- Consejos Vecinales
- Consejo Económico y Social.
- Consejos Locales Sectoriales.
- Representantes en las Empresas, Fundaciones u Organismos Autónomos Locales que en el futuro pudieran constituirse para la gestión de los servicios municipales.

- Cualesquiera otros que se establezcan como cauces de representación.

2. La Concejalía de Participación Ciudadana velará especialmente por el correcto funcionamiento de los cauces de participación ciudadana establecidos en el presente Reglamento y por las adecuadas relaciones entre los órganos de participación previstos en el mismo y el propio Ayuntamiento, adoptando al efecto las medidas que estime oportunas, colaborando con los mismos en todo aquello para lo que sea requerida e informándolos puntualmente de cuantas decisiones pudieran afectarles.

CAPÍTULO I

Consejo Local de Participación Ciudadana

ARTÍCULO 30.- DEFINICIÓN.- Es el órgano máximo de coordinación y representación del movimiento ciudadano, siendo un órgano de participación, información, control y propuesta en los asuntos referidos a la globalidad de la ciudad.

ARTÍCULO 31.- FUNCIONES.

Desarrollará funciones consultivas y no decisorias, emitiendo informes no vinculantes, en la toma de decisiones que afecten a los intereses generales de los ciudadanos/as, en particular a la programación y presupuesto municipal.

COMPOSICIÓN.- Estará integrado por los siguientes miembros:

1.- Por aquellas asociaciones inscritas en el Registro Municipal, y que previamente hallan solicitado su inclusión en dicho consejo.

2.- Los representantes del consejo/os vecinales.

3.- El Concejal/a Delegado/a de Participación Ciudadana, con voz y sin voto.

4.- Un representante de cada uno de los Grupos Políticos de la Corporación con voz y sin voto.

ARTÍCULO 32.- PRESIDENCIA.-

El Consejo Local de Participación Ciudadana será presidido por aquel miembro, de entre los colectivos ciudadanos de la relación establecida en el artículo anterior, que obtenga, al menos, la mayoría absoluta de los votos de los miembros de pleno derecho. Asimismo, y por el mismo procedimiento, se elegirá un Secretario, un Tesorero y cuantas vocalías se estimen oportunas. En todas aquellas sesiones en las que asista el Alcalde/sa este/a ostentará la Presidencia de Honor, siendo asistido por el Presidente/a del Consejo.

ARTÍCULO 33.- PERIODICIDAD DE LAS SESIONES.- El Consejo Local de Participación Ciudadana celebrará, al menos, una Asamblea General semestral para informar de las actividades realizadas. Igualmente podrá ser convocado previa solicitud del alcalde o del concejal delegado de participación ciudadana.

ARTÍCULO 34.- FUNCIONAMIENTO.- El Consejo Local de Participación Ciudadana elaborará un Reglamento de régimen

interno de funcionamiento que complemente y desarrolle los preceptos del presente. Podrán crear cuantas comisiones de trabajo consideren de interés para mejor desempeño de sus funciones.

CAPÍTULO II

De los Consejos Sectoriales

ARTÍCULO 35.- OBJETO.- Se podrán crear de acuerdo con lo recogido en los arts. 130 y 135 del ROF y previa aprobación por el Pleno, consejos sectoriales que tienen por objeto canalizar e instrumentar la participación de los ciudadanos, de las Asociaciones y Entidades generales o sectoriales en la gestión municipal sobre sectores o materias concretas y específicas de la actividad local, siendo órganos complementarios de participación, información, control y propuesta de la gestión municipal en el sector correspondiente.

ARTÍCULO 36.- FUNCIONES.-

1.- Desarrollarán exclusivamente funciones consultivas y no decisorias en el sector concreto de actuación municipal que les corresponda.

2.- Son funciones concretas de los Consejos como órganos consultivos:

a) Informar al Ayuntamiento sobre los problemas específicos del campo o sector de actividad a que se refiera.

b) Proponer soluciones alternativas a los problemas concretos del sector, siendo preceptiva su consideración por el órgano decisorio competente del Ayuntamiento.

c) Seguimiento en el cumplimiento de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento sobre sus propuestas.

d) Emisión de informes previos a requerimiento del/los órganos municipales correspondientes.

ARTÍCULO 37.- COMPOSICIÓN.- Formarán parte de los Consejos Sectoriales: Representantes de cada una de las asociaciones y/o entidades asociativas cuyo objeto sea la defensa de los intereses sectoriales a que se refiera el respectivo Consejo Sectorial.

También formarán parte de los consejos sectoriales con voz y sin voto el concejal delegado o delegada con competencias en la materia objeto del consejo sectorial.

Podrán participar representantes de sectores, entidades o personas, que por su cualificación, se estimen necesarias para ayudar a aclarar temas específicos y para mejor tratamiento del tema. Su presencia ha de ser aprobada por la mayoría de los miembros del Consejo. No tendrán derecho a voto.

Asimismo cuando el tema a tratar así lo recomiende, se podrá contar con el asesoramiento técnico del personal municipal, con carácter exclusivamente informativo, sin derecho a voto.

El Consejo Sectorial será presidido por el concejal delegado o delegada con competencias en la materia objeto del consejo sectorial. En todas aquellas sesiones en las que asista el Alcalde/sa, éste ostentará la Presidencia de Honor, siendo asistido por el Presidente/a del Consejo.

ARTÍCULO 38.- MEDIOS.- Para el buen funcionamiento y ejercicio de las funciones que tengan cada uno de los Consejos Locales que se establezcan, el Ayuntamiento facilitará los medios humanos y materiales necesarios, lo cual habrá de contemplarse en los Presupuestos anuales de la Corporación.

ARTÍCULO 39.- NORMAS DE FUNCIONAMIENTO.- Los Consejos Sectoriales podrán elaborar un Reglamento de régimen interno de funcionamiento que complemente y desarrolle los preceptos del presente.

También podrán crear cuantas comisiones de trabajo consideren de interés para mejor desempeño de sus funciones.

CAPÍTULO III

Representantes en las Empresas, Fundaciones u Organismos Autónomos Locales para gestión de los Servicios

ARTÍCULO 40.- REPRESENTACIÓN.- En cada uno de los órganos de dirección de Fundaciones, Patronatos, Organismos Autónomos Locales, Sociedades y Empresas Municipales, existirá representación de las Asociaciones Ciudadanas designados por el Consejo Local de Participación Ciudadana, con voz y voto. Los Estatutos de los Órganos a que se refiere el apartado anterior deberán contemplar tal circunstancia.

CAPÍTULO IV

CONSEJO ECONÓMICO SOCIAL

ARTÍCULO 41.- Su función específica es tratar fundamentalmente los temas encaminados al desarrollo económico y social del pueblo de Espejo.

ARTÍCULO 42.- En su composición estarán los representantes de todos los sectores económicos y empresariales del pueblo, los representantes de las organizaciones sindicales así como una representación del Consejo Local de Participación Ciudadana.

ARTÍCULO 43.- Será presidido por el Sr. Alcalde y participarán igualmente los portavoces de los grupos de la oposición.

CAPÍTULO V

CONSEJOS VECINALES

ARTÍCULO 44.- A fin de cubrir el vacío de asociaciones vecinales y al mismo tiempo abrir espacios a la participación directa de la población no asociada se constituirá un consejo o consejos vecinales cuyo objetivo fundamental será velar por las infraestructuras y equipamientos de los barrios así del resto de aspectos relacionados con ellos.

ARTÍCULO 45.- La constitución y funcionamiento de estos órganos vecinales se determinará una vez constituido el C.L. de P.C.

TÍTULO V

Del Registro Municipal de Asociaciones

CAPÍTULO I

Reconocimiento de Entidades Ciudadanas

ARTÍCULO 46.- DE LAS ENTIDADES CIUDADANAS.- Los Derechos reconocidos a las asociaciones constituidas para defensa y fomento o mejora de los intereses generales o sectoriales de los vecinos en el presente Reglamento y artículo 72 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, Ley 7/1985, de 2 de abril, sólo podrán ser ejercidos por aquellos que se encuentren inscritos en el Registro Municipal de Asociaciones Vecinales, regulado en el presente capítulo.

ARTÍCULO 47.- DERECHO DE INSCRIPCIÓN.- Sólo podrán obtener la inscripción en el Registro de Asociaciones, aquellas a que se refiere el artículo anterior y, en particular, las asociaciones de vecinos, las de padres de alumnos, las entidades culturales, deportivas, recreativas, juveniles, sindicales, empresariales, profesionales y cualesquiera otras formas de integración similares.

ARTÍCULO 48.- OBJETO Y CARÁCTER DEL REGISTRO.- El Registro Municipal de Asociaciones, cuyos datos son públicos, tiene por objeto permitir al Ayuntamiento conocer el número de entidades existentes, sus fines y representatividad a los efectos de posibilitar una correcta política municipal de fomento del asociacionismo y de su participación en la actividad de la Administración Municipal.

ARTÍCULO 49.- DEPENDENCIA ORGÁNICA Y REQUISITOS DE INSCRIPCIÓN.- El Registro Municipal de Asociaciones se llevará a la Secretaría General.

Las inscripciones se realizarán a petición de las entidades interesadas que habrán de aportar los siguientes datos:

a) Los Estatutos de la entidad.

b) Número de inscripción en el Registro General de Asociaciones y en otros Registro Públicos.

c) Datos de las personas que ocupen los cargos directivos.

d) Domicilio social.

e) Certificado del número de socios.

ARTÍCULO 50.- PLAZO DE RESOLUCIÓN DE INSCRIPCIÓN.- En el plazo de quince días desde la solicitud de inscripción y salvo que éste hubiera de interrumpirse por la necesidad de aportar documentación no incluida inicialmente, el Ayuntamiento notificará a la entidad su número de inscripción y a partir de ese momento se considerará de alta a todos los efectos.

ARTÍCULO 51.- RENOVACIÓN DE DATOS.- Las Asociaciones y otras Entidades inscritas están obligadas a remitir al Ayuntamiento, certificación del número de socios en el primer trimestre de cada año y toda modificación de datos dentro del mes siguiente en que se produzca.

El incumplimiento de estas obligaciones y requisitos dará lugar a que el Ayuntamiento pueda dar de baja a la Asociación o Entidad en el Registro, previa audiencia.

CAPÍTULO II

Subvenciones a Entidades Ciudadanas

ARTÍCULO 52.- RÉGIMEN JURÍDICO.- Las subvenciones a Asociaciones y Entidades constituidas para defensa, mejora y fomento de intereses generales y sectoriales de los vecinos, se someterán a lo dispuesto en el Reglamento General de Subven-

ciones aprobado por el Ayuntamiento y a las demás disposiciones administrativas que para su desarrollo se dicten.

Tendrán preferencia en la obtención de ayudas económicas las Asociaciones y Entidades que sean declaradas de utilidad pública municipal, conforme a lo dispuesto en el capítulo siguiente.

CAPÍTULO III

Reconocimiento de Asociaciones y Entidades de Utilidad Pública Municipal

ARTÍCULO 53.- RECONOCIMIENTO DE UTILIDAD PÚBLICA MUNICIPAL.- Las entidades ciudadanas sin ánimo de lucro inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones podrán ser reconocidas por el Ayuntamiento como entidades de utilidad pública municipal, cuando su objeto social y las actividades que realicen tengan un carácter complementario con respecto a las competencias municipales previstas en las leyes, y desarrollen una continuada actuación para fomentar el asociacionismo vecinal y la participación ciudadana en los asuntos de interés público

ARTÍCULO 54.- PETICIÓN DE RECONOCIMIENTO DE UTILIDAD PÚBLICA MUNICIPAL.-

El procedimiento para que las entidades y asociaciones ciudadanas sean reconocidas por el Ayuntamiento de utilidad pública municipal se iniciará a instancia de las entidades en petición dirigida al Alcalde y al que se adjuntará:

- Exposición de motivos que aconsejen el reconocimiento de la entidad como de utilidad pública municipal.
- Datos actualizados de la entidad, si hubiese modificaciones en relación a los que contengan el Registro Municipal de Entidades Asociativas.
- Memoria de las actividades realizadas durante los dos años inmediatamente anteriores a la petición.
- Documentos y testimonios que puedan avalar la utilidad pública municipal de la entidad.

ARTÍCULO 55.- RESOLUCIÓN DE LA PETICIÓN.- La petición y documentación aportada, previos los informes que se estimen necesarios, será dictaminada por la Comisión Informativa correspondiente que elevará al Pleno de la Corporación propuesta de acuerdo relativa al reconocimiento a fin de que resuelva lo que proceda.

ARTÍCULO 56.- CRITERIOS PARA EL RECONOCIMIENTO DE UTILIDAD PÚBLICA MUNICIPAL.- Los criterios fundamentales para valorar la procedencia del reconocimiento de una Asociación o entidad ciudadana como de utilidad pública municipal serán los siguientes:

- Interés público municipal y social de la entidad para los ciudadanos de Espejo.
- Objeto social de la entidad y actividades realizadas cuando sean complementarias de las competencias municipales.
- Grado de implantación y de proyección social de la entidad en su ámbito de actuación así como el grado de participación de los ciudadanos en sus actividades.
- Grado de participación de las entidades en las formas, medios y procedimientos de participación ciudadana establecidos en este Reglamento.
- Previa declaración de utilidad pública conforme a la Ley de Asociaciones de 24 de diciembre de 1.964 y Decreto de 20 de marzo de 1.965, que la desarrolla.
- Previa declaración de utilidad pública municipal de la federación, unión, consejo o de cualquier otra forma de agrupación de asociaciones de base de la que forma parte.

ARTÍCULO 57.- INSCRIPCIÓN DEL RECONOCIMIENTO EN EL REGISTRO MUNICIPAL.- Acordado por el Pleno del Ayuntamiento el reconocimiento de utilidad pública municipal, se inscribirá de oficio dicho reconocimiento en el Registro Municipal de Asociaciones del Ayuntamiento de Espejo y se hará público en los Boletines Oficiales, en los tabloneros de anuncios del Ayuntamiento y en los medios de comunicación municipales.

ARTÍCULO 58.- DERECHOS QUE CONFIERE EL RECONOCIMIENTO.- El reconocimiento de las entidades ciudadanas como de utilidad pública municipal confiere los siguientes derechos:

- Utilización de la mención de «utilidad pública municipal» en todos sus documentos.
- Preferencia en las ayudas económicas y en la utilización de medios públicos municipales, locales y medios de comunicación, para el desarrollo de sus actividades.

c) Consulta en los asuntos de competencia municipal que afecten a su objeto social y a su ámbito de actuación.

ARTÍCULO 59.- COLABORACIÓN CON EL AYUNTAMIENTO.- Las entidades ciudadanas de utilidad pública municipal deberá emitir informe sobre asuntos de competencia municipal, cuando les sea solicitado por el Ayuntamiento. La negativa a emitir informes interesados deberá comunicarse motivadamente al Ayuntamiento.

ARTÍCULO 60.- REVISIÓN DEL RECONOCIMIENTO.- El reconocimiento de entidad pública de utilidad municipal podrá ser revisado en cualquier momento por el Pleno del Ayuntamiento, pudiendo ser retirado tal reconocimiento por incumplimiento de los deberes que conlleva, por mal uso de los derechos adquiridos o por no ajustarse su actividad a los criterios fundamentales en que se base el reconocimiento de utilidad pública municipal.

DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA.- NORMATIVA SUPLETORIA.- En todo lo no previsto en el presente Reglamento se estará a lo dispuesto en:

- La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, R.D.L. 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el T.R.R. Local, R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.
- Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- Ley Reguladora del Derecho de Petición, Ley 92/1960, de 22 de diciembre.
- Ley Orgánica del Régimen Electoral General, Ley Orgánica 5/1985 de 19 de junio, con las modificaciones por leyes orgánicas posteriores de que haya sido objeto.
- Ley Orgánica 2/1980, de 18 de Enero de Regulación de las distintas modalidades de Referéndum.
- Reglamento Orgánico Municipal.
- Reglamento General de Subvenciones del municipio y normativa de desarrollo que pueda aprobarse.

DISPOSICIÓN ADICIONAL SEGUNDA.- Cualquier duda que pueda plantearse en la interpretación y aplicación de este Reglamento será resuelta por el Pleno del Ayuntamiento.

Las dudas que se susciten en la aplicación de la normativa sobre información y participación ciudadana se interpretarán de forma que permanezca la resolución más favorable a la mejor y mayor participación e información.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA.- Desde la entrada en vigor de este Reglamento, quedan derogadas todas las disposiciones contenidas en Reglamentos y acuerdos municipales que se opongan a lo dispuesto en el presente.

DISPOSICIÓN FINAL.- Este Reglamento entrará en vigor al día siguiente de la publicación de su aprobación definitiva en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Espejo, 10 de octubre de 2008.—El Alcalde, Fdo.: Francisco Antonio Medina Raso.

EL CARPIO

Núm. 10.618

Anuncio Resolución

Expirado el plazo de subsanación de defectos y de conformidad con lo establecido en las Bases de la Convocatoria aprobada por la Junta de Gobierno celebrada el día veintiséis de diciembre de dos mil siete, para proveer mediante Oposición y promoción interna una plaza de oficial servicios varios, vacante en la plantilla de Funcionarios de este Ilustre Ayuntamiento de El Carpio (Córdoba).

RESUELVO:

PRIMERO.- Aprobar la lista definitiva de aspirantes de admitidos y excluidos con expresión de las causas que han motivado su inadmisión y que figuran como ANEXO a la presente Resolución.

SEGUNDO.- Convocar a todos los aspirantes admitidos a la celebración del PRIMER EJERCICIO de la Fase Oposición, el día 25 de Noviembre de 2008 a las 10:00 horas, en el Salón de Sesiones del Ilustre Ayuntamiento de El Carpio, sito en Plaza de la Constitución, 1, debiendo venir provistos del D.N.I.

TERCERO.- Convocar al Tribunal Calificador de la Oposición el día 25 de Noviembre de 2008 a las 9:30 horas, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial sito en Plaza de la Constitución,

nº 1, de El Carpio, para su constitución y celebración de la primera prueba de la Oposición.

CUARTO.- Hacer pública la composición del Tribunal Calificador actuante:

Presidente:

Titular: Don Manuel Garrido Sirvent, funcionario oficial de jardines y servicios varios. Suplente: D^a Ana Castilla Jorge, Policía Local de la plantilla de funcionarios del Ayuntamiento.

Secretario:

Titular: Doña Antonia M^a Redondo Gavilán, funcionaria administrativa de la plantilla del Ayuntamiento. Suplente: D. David Santos Márquez, Policía Local de la plantilla de funcionarios del Ayuntamiento.

Vocal Representante de la Consejería de Gobernación

Titular: D. Ángel López Lerma Álvarez. Suplente: D. Juan Ramón Martínez Toledo.

Vocales:

Titular: D^a Teresa Arévalo Erenca, funcionaria de la plantilla del Ayuntamiento. Suplente: Alfonso Doncel Bueno, Policía Local de la plantilla del Ayuntamiento.

Titular: D^a Rosario Casado Rueda, funcionaria de la plantilla del Ayuntamiento. Suplente: Juan Paulano Godino, Policía Local de la plantilla del Ayuntamiento.

Titular: D^a Isabel Ugart Rojas, funcionaria de la plantilla del Ayuntamiento. Suplente: Pedro Callejas Barroso, Policía Local de la plantilla del Ayuntamiento.

Los sucesivos anuncios de esta Convocatoria se publicarán en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

ANEXO

RELACION DE ASPIRANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS A LA PLAZA DE OFICIAL DE SERVICIOS VARIOS POR PROMOCIÓN INTERNA VACANTE EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE EL CARPIO (Córdoba).

Relación de admitidos

Apellidos y nombre.— DNI.

BENAVIDES CASTILLEJO, JUAN; 30.428.734.

Relación de excluidos

Ninguno.

En El Carpio a 24 de octubre de 2008.— El Alcalde-Presidente, Alfonso Benavides Jurado.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADOS

PEÑARROYA-PUEBLONUEVO

Núm. 9.388

Don Serafín Redondo Ramos, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 2 de Peñarroya-Pueblonuevo, hago saber:

Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente de Dominio, Inmatriculación 346/2008, a instancia de Francisco José Paños Blázquez y María García Aguilar, expediente de dominio para la inmatriculación de la siguiente finca:

Urbana.— Casa sita en calle Sevilla, número 4 de la aldea de Alcornocal, Fuente Obejuna, que tiene una extensión superficial aproximada, según Gerencia Territorial del Catastro de Córdoba de 149 metros cuadrados, y según reciente medición, de 100 metros y 26 decímetros cuadrados, que linda: A la derecha entrando, con vivienda de la misma calle del número 2, propiedad de Leocricio Ledesma Belmonte; a la izquierda, con vivienda del número 4 A, de la misma calle, propiedad de Francisco Benavente Cuenca; y fondo, con vivienda del número 14 de la calle Rincones, propiedad de Fernando Valderrábanos Santiago.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que, en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto, puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Peñarroya-Pueblonuevo a 10 de septiembre de 2008.— El Secretario, Serafín Redondo Ramos.

ANUNCIOS DE SUBASTA

JUZGADOS

CÓRDOBA

Núm. 10.428

D. José Francisco Yarza Sanz, Magistrado/Juez del Juzgado de Instrucción Número 2 de Córdoba, hace saber:

Que en la Ejecutoria que en este Juzgado se tramita con el número 47/2007 contra Diego Bermudo Molina por un delito de daños, se ha acordado sacar a subasta el bien embargado al condenado, que al final se detallará con su precio de tasación pericial.

Se señala para la celebración de la subasta el próximo día 4 de diciembre a las 9.30 horas, en las dependencias de este Juzgado (Sección de Ejecutorias).

Los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán cumplir los siguientes requisitos (arts. 647 y 648):

1º.- Identificarse de forma suficiente.

2º.- Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.

3º.- Presentar resguardo de que han depositado en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones, o de que han prestado aval bancario, por el 20% del valor de tasación de los bienes.

Cuando el licitador realice el depósito con cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero, se hará constar así en el resguardo a los efectos de lo dispuesto en el art. 652 apartado 2º.

4º.- El ejecutante sólo podrá tomar parte en la subasta cuando existan licitadores pudiendo mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar cantidad alguna.

5º.- Sólo el ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero. La cesión se verificará mediante comparecencia ante el Juzgado, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, previo o simultáneo pago del precio del remate.

6º.- Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado y con las anteriores condiciones. Los sobres se conservarán cerrados por el/la Sr./a. Secretario/a Judicial, y serán abiertos al inicio del acto de la subasta. Las posturas que contengan se harán públicas con las demás, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen oralmente.

7.- Aprobado el remate, se devolverán las cantidades depositadas por los postores, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y en su caso, como parte del precio de la venta.

Sin embargo, si los demás postores lo solicitan, también se mantendrán a disposición del tribunal las cantidades depositadas por ellos, para que, si el rematante no entregare en plazo el resto del precio, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Las devoluciones que procedan con arreglo a lo establecido en el apartado anterior se harán al postor que efectuó el depósito o a la persona que éste hubiera designado a tal efecto al realizar el ingreso en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones. Si se hubiera efectuado esta designación, la devolución sólo podrá hacerse a la persona designada.

Si ninguno de los rematantes a que se refiere el artículo anterior, consignare el precio en el plazo señalado o, si por culpa de ellos, dejare de tener efecto la venta, perderán el depósito que hubieran efectuado y se procederá a nueva subasta, salvo que con los depósitos constituidos por aquellos rematantes se pueda satisfacer el capital e intereses del crédito del ejecutante y las costas.

BIEN OBJETO DE LA SUBASTA

Un vehículo todoterreno marca Lada Niva VAZ2121 y matrícula B-2600-MY siendo su precio de tasación pericial 600 €.

8º.- El deudor podrá liberar sus bienes pagando íntegramente lo que se deba por principal, intereses y costas en cualquier momento anterior a la aprobación del remate o de la adjudicación al acreedor (art. 650.5)

Dado en Córdoba, a 14 de octubre de 2008.— El/la Secretario/a Judicial, firma ilegible.